



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros — De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Viernes 2 de julio	Número 124

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente. *Convocatoria de ayudas a Entidades Locales, para instalación o modernización de Básculas-Puente, para el año 2004.* Págs. 2 y 3.

Convocatoria de ayudas a Entidades Locales, para fomentar el traslado de instalaciones ganaderas fuera de los núcleos de población, para el año 2004. Págs. 3 y 4.

Convocatoria de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, para el año 2004. Pág. 4.

Convocatoria para subvencionar la Campaña de Distribución de Plantas Ornamentales de 2005. Pág. 5.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 2. 852/2003. Pág. 6.

De Lerma núm. 1. 3/2004. Págs. 6 y ss.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 224/2004. Pág. 8.

De Burgos núm. 2. 996/2003. Pág. 8.

De Burgos núm. 2. 65/2004. Pág. 9.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Consejería de Medio Ambiente. **Servicio Territorial de Burgos.** *Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.120.* Pág. 9.

Delegación Territorial de Burgos. **Oficina Territorial de Trabajo.** *Tablas salariales provisionales para el año 2004 y calendario laboral para el año 2004 del convenio colectivo de la empresa Manufacturas Orive, S.A.* Págs. 9 y 10.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Pág. 10.

Tesorería General de la Seguridad Social. **Dirección Provincial de Burgos.** *Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno.* Págs. 11 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. **Negociado de Obras.** Pág. 13.

Aranda de Duero. **Gestión Tributaria.** Pág. 13.

Estépar. Pág. 14.

Humada. Pág. 14.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección General de Carreteras. **Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental.** Págs. 14 y 15.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. **Dirección Provincial de Burgos.** Págs. 15 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. **Dirección Provincial de Alava.** Pág. 18.

Tesorería General de la Seguridad Social. **Dirección Provincial de Cáceres.** Págs. 18 y 19.

Tesorería General de la Seguridad Social. **Dirección Provincial de Huelva.** Pág. 19.

Tesorería General de la Seguridad Social. **Dirección Provincial de Madrid.** Págs. 19 y 20.

Tesorería General de la Seguridad Social. **Dirección Provincial de Segovia.** Págs. 20 y 21.

Tesorería General de la Seguridad Social. **Dirección Provincial de Soria.** Págs. 21 y 22.

Tesorería General de la Seguridad Social. **Dirección Provincial de Tarragona.** Pág. 22.

— AYUNTAMIENTOS.

Miranda de Ebro. Págs. 22 y 23.

Aranda de Duero. **Secretaría.** *Concurso para la prestación del servicio de ayuda a domicilio.* Pág. 23.

Medina de Pomar. *Aprobación de las listas de admitidos y excluidos al concurso-oposición de una plaza de Agente de la Policía Local.* Pág. 23.

Aprobación de las listas de admitidos y excluidos al concurso-oposición de una plaza de Oficial de la Policía Local. Pág. 24.

Santa Cecilia. *Renovación/adequación del coto de caza BU-10.086.* Págs. 24 y 25.

Valle de Valdebezana. Págs. 25 y 26.

Condado de Treviño. *Concurso para la ejecución subsidiaria de las obras de urbanización en Doroño-2.* Pág. 26.

Sargentos de la Lora. *Adecuación del coto de caza.* Págs. 26 y ss.

Villoruebo. Pág. 28.

Peral de Arlanza. Pág. 28.

Regumiel de la Sierra. Pág. 28.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad Raíces de Castilla (Frías-Oña-Poza de la Sal). Pág. 25.

— JUNTAS VECINALES.

Pino de Bureba. *Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del monte n.º 89 La Maza, integrado en el coto de caza BU-10.832.* Pág. 26.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Consejería de Medio Ambiente. **Servicio Territorial de Burgos.** *Solicitud de ocupación temporal de la vía pecuaria «Vereda del Corral del Monte por los Vallejos...», del término municipal de Cogollos.* Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

AGRICULTURA, GANADERIA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria de ayudas a Entidades Locales, para Instalación o Modernización de Básculas-Puente, para el año 2004

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2004, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura, en su reunión de 13 de febrero de 2004, acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes

BASES

1.^a – *Objeto de las ayudas:* Es objeto de la presente Convocatoria subvencionar la Instalación o Modernización de Básculas-Puente en la provincia de Burgos.

2.^a – *Beneficiarios:* Podrán ser beneficiarias de la presente Convocatoria las Entidades Locales (Municipios, Juntas Administrativas) y Mancomunidades de la provincia de Burgos que hayan realizado o vayan a realizar las obras de instalación o modernización de Básculas-Puente, objeto de subvención, durante el año 2004.

Los beneficiarios quedan obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación.

3.^a – *Solicitudes y plazos:* Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en un plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.^a – Documentación a presentar:

– Instancia de solicitud, indicando el tipo de obra a realizar, según modelo del Anexo I.

– Memoria, indicando el presupuesto de la obra y la necesidad de la misma en función de las producciones agrarias a pesar y de la distancia de la Báscula más próxima.

– Certificación del acuerdo del Ayuntamiento, Mancomunidad o Junta Administrativa solicitante, sobre la realización de la obra.

5.^a – *Aplicación presupuestaria:* Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 44.711.762.00 del presupuesto general de la Diputación, destinando a estas ayudas la cantidad de 30.000 euros.

6.^a – *Criterios para la adjudicación:* Tendrán preferencia en la adjudicación de estas ayudas las Entidades Locales en las que no exista báscula, ponderando esta circunstancia con 5 puntos y aquellas con mayor número de habitantes potenciales usuarios, ponderando estos criterios de la siguiente forma:

a) En función del número de agricultores existentes en la Entidad Local, otorgando 1 punto por agricultor.

b) En función de la producción agraria de la Entidad Local, otorgando un punto por cada 20 Tm. de producto agrícola.

c) En función de la distancia a la báscula más próxima, otorgando un punto por cada 10 Km. de distancia.

7.^a – *Cuántia de las ayudas:* La Diputación auxiliará hasta el 50% del presupuesto de instalación con un máximo de 6.000 euros, y hasta el 50% y con un máximo de 1.000 euros para las obras de modernización (colocación de un sistema nuevo automático de pesada, bien de monedero o bien de tarjeta).

8.^a – *Inspección y control de las obras:* La Excm. Diputación Provincial de Burgos, a través de su Comisión de Agricultura, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las obras objeto de ayuda.

9.^a – *Plazo para la realización de las obras:* Para la realización y justificación de las obras objeto de estas subvenciones, se concede un plazo improrrogable hasta el 1 de diciembre de 2005.

10. – *Tramitación:* La Comisión de Agricultura propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones. Resuelta la Convocatoria se notificará a las Entidades Locales Beneficiarias la subvención concedida.

Las solicitudes que no reciban notificación transcurrido un plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se entenderán desestimadas.

11. – *Justificación y pago de las ayudas:* Para tramitar el pago de las ayudas los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos:

– Facturas originales de la obra realizada, conformadas por el Secretario de la localidad, o en su defecto fotocopias debidamente compulsadas.

– Certificado del Secretario de la Entidad Local Beneficiaria, de que se han realizado las obras, y que la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad Local, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido.

– Certificación de la Resolución del Alcalde o Presidente de la Entidad Local o de la Junta de Gobierno, donde se proceda a la aprobación de las facturas.

– Certificado, que deberán solicitar en la Tesorería de la Seguridad Social, o que puede extender el Secretario de la Entidad Local, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

El hecho de la presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria implica la aceptación, en su totalidad, de las presentes Bases.

Disposición final. –

La presente Convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la presente Convocatoria, y cuantos actos deriven de la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia o bien, impugnarlos directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos en el plazo de dos meses, desde la citada publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. (Modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre).

Burgos, a 10 de junio de 2004. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200405175/5142. — 198,00

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA INSTALACION O MODERNIZACION DE BASCULAS-PUENTE

D., en representación de la Entidad Local (Burgos), en calidad de

Expone:

Que enterado de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la Instalación o Modernización de Básculas-Puente, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, y habiéndose acordado por esta Entidad la Instalación, Modernización o adaptación al euro de una Báscula-Puente (táchese lo que no proceda) con un presupuesto de euros.

Que en esta localidad están censadas personas, de las cuales se dedican a la agricultura, que la producción agraria a pesar se estima en Tm., y que la Básica más próxima se encuentra a una distancia de Kms.

En consecuencia, y aceptando las Bases de la Convocatoria, Solicita:

La concesión de la subvención que corresponda para la realización de estas obras, comprometiéndonos a justificar con los documentos que figuran en la Base 11 de la Convocatoria la realización de las obras.

En a de de 2004.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Convocatoria de ayudas a Entidades Locales, para fomentar el Traslado de Instalaciones Ganaderas fuera de los Núcleos de Población, para el año 2004

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2004, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura, en su reunión de 13 de febrero de 2004, acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes

BASES

1.^a – *Objeto*: Es objeto de la presente Convocatoria la concesión de subvenciones para llevar a cabo actuaciones que posibiliten el traslado de instalaciones ganaderas fuera de los núcleos de población, y cierre de los existentes.

2.^a – *Financiación*: Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 45/711/762.00 del presupuesto general de esta Diputación para 2004, por un importe total de 60.000 euros.

El crédito asignado podrá ser modificado si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes.

3.^a – *Beneficiarios*: Las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, que realicen este tipo de actuaciones o colaboren con los ganaderos.

4.^a – *Tipo de actuaciones*: Serán subvencionables las siguientes actuaciones:

- Creación de estructuras básicas para ubicación de instalaciones de ganado vacuno y ovino (polígonos ganaderos).
- Caminos de acceso a instalaciones ganaderas.
- Infraestructuras para suministro de agua o energía eléctrica (líneas y transformadores).

5.^a – *Importe máximo de la subvención y compatibilidad*: El importe máximo de la subvención concedida será de hasta el 50% del presupuesto de la actuación, y como máximo 15.000 euros por Entidad Local.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente Convocatoria serán compatibles con otras que el beneficiario pueda obtener para el mismo proyecto de cualquier otro Organismo Público o Privado, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total de la inversión.

6.^a – *Presentación de solicitudes*: Las solicitudes para acogerse a las subvenciones de la presente Convocatoria deberán presentarse por los representantes legales de los Municipios en el Registro General de esta Entidad o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 y acompañadas de la siguiente documentación:

– Memoria justificativa y descriptiva de las actuaciones a realizar con su correspondiente presupuesto y plazo de ejecución previsto, indicando las ayudas que prevea conceder la Entidad Local.

El plazo para presentación de solicitudes será de 45 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes que no reciban notificación transcurrido un plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se entenderán desestimadas.

7.^a – *Criterios de adjudicación*: La Comisión de Agricultura pondrá la adjudicación de estas ayudas, considerando las siguientes prioridades:

1.^º Tendrán preferencia las actuaciones que supongan el traslado de instalaciones por razones sanitarias, ponderándose éstas por el número de animales a trasladar a razón de 1 punto por U.G.M. haciendo la equivalencia de las distintas especies a U.G.M.

2.^º Asimismo tendrán preferencia las actuaciones en las que se prevea la aportación de terreno municipal, en mejores condiciones para los ganaderos, ponderándose ésta en el precio por m.², concediéndose 1 punto por la venta de terreno a precio inferior a 18 euros/m.², 2 puntos si el precio del terreno es inferior a 12 euros/m.² y 3 puntos si el precio del terreno es inferior a 6 euros/m.².

3.^º Las actuaciones en las que la aportación municipal, bien por la exención o rebaja de la licencia municipal de obras o cualquier ayuda de otro tipo al ganadero, suponga mayor incentivo para el traslado de sus instalaciones, ponderándose en función del porcentaje de ayudas sobre el presupuesto.

8.^a – *Resolución de la Convocatoria*: Las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno de esta Diputación, a propuesta de la Comisión de Agricultura.

La resolución expresa o presunta de la subvención agotará la vía administrativa.

9.^a – *Plazo de ejecución*: Resuelta la Convocatoria se notificará a las Entidades Locales beneficiarias la subvención concedida, concediendo un plazo improrrogable para la ejecución y justificación de las obras objeto de estas subvenciones, hasta el 1 de diciembre de 2005.

10. – *Justificación y pago*: La justificación de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, no admitiéndose anticipos de pago, debiendo remitir a la Sección de Agricultura la siguiente documentación:

– Certificación del Secretario de la Entidad, acreditativa de que las obras objeto de la subvención se han realizado y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la ayuda.

– Facturas originales justificativas, conformadas por el Secretario (o en su defecto fotocopias debidamente compulsadas) que acrediten la realización de la obra, o certificación del acuerdo por el que se conceden ayudas al ganadero.

– Certificación del Secretario de la Entidad, del acuerdo municipal por el que se aprueban las facturas.

– Certificado, que deberán solicitar en la Tesorería de la Seguridad Social, o que puede extender el Secretario de la Entidad Local, de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

– Certificado del Secretario, de que el importe de la subvención recibida y de otras que hubiera podido recibir, no supera el coste de la obra.

11. – *Gestión y control*: En todo caso se establece que la gestión y control de las subvenciones otorgadas se garantizará mediante el cumplimiento y observancia de la normativa que establece la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad.

El beneficiario de la subvención está obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por esta Diputación.

Disposición final. –

La presente Convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la presente Convocatoria, y cuantos actos deriven de la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia o bien, impugnarlos directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos en el plazo de dos meses, desde la citada publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. (Modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre).

Burgos, a 10 de junio de 2004. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200405176/5143. — 223,50

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA TRASLADO DE INSTALACIONES GANADERAS FUERA DE LOS NUCLEOS DE POBLACION

D. Alcalde/Presidente de la Entidad Local (Burgos), con C.I.F. número

Expone:

Que enterado de la Convocatoria de ayudas a Entidades Locales para el traslado de Instalaciones Ganaderas fuera de los núcleos de población, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, y deseando fomentar el traslado de la instalación ganadera perteneciente a D. de cabezas de ganado fuera del núcleo de población, este Ayuntamiento ha acordado realizar el siguiente tipo de actuación de acuerdo con la memoria que se adjunta y con un presupuesto de euros.

Esta Entidad Local, además de la actuación indicada, tiene previsto incentivar el traslado de la instalación ganadera mediante (indicar si se tiene previsto conceder algún tipo de incentivo), en consecuencia,

Solicita:

La concesión de una subvención para la actividad indicada, aceptando las Bases de la Convocatoria, y comprometiéndose a remitir, una vez realizada, los documentos que se indican en la cláusula 10 de la misma.

En a de de 2004.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Convocatoria de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, para el año 2004

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2004, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura, en su reunión de 13 de febrero de 2004, acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes

BASES

1.^a — *Objeto de la Convocatoria:* Subvencionar la realización de actividades de formación e información a los agricultores de la provincia de Burgos, mediante la realización de boletines informativos, cursos de formación y charlas informativas.

2.^a — *Beneficiarios de las ayudas:* Podrán solicitar las ayudas de esta Convocatoria las Organizaciones Profesionales Agrarias que realicen estas actividades durante el ejercicio de 2004 en la provincia de Burgos, y que hayan obtenido representatividad en las elecciones a Cámaras Agrarias.

3.^a — *Cuantía de las subvenciones:* Se subvencionarán las actividades objeto de la Convocatoria hasta el 50% del presupuesto y con un máximo de 13.000 euros por solicitud.

4.^a — *Aplicación presupuestaria:* La Diputación destinará a esta Convocatoria 30.000 euros, que se aplicarán con cargo a la partida 44.711.479.00 del presupuesto general para 2004.

5.^a — *Solicitudes y documentación:* La petición de subvención se realizará mediante una instancia firmada por el representante legal de la Organización Profesional Agraria, dirigida al Presidente de la Excm. Diputación Provincial, acompañada de una memoria justificativa, indicando las actividades a realizar y el presupuesto de gastos previsto, acompañado de un certificado que justifique su participación y resultado en las elecciones a Cámaras Agrarias.

Los beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación.

6.^a — *Plazo de presentación:* Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en un plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.^a — *Criterios para la concesión de las subvenciones:* La Comisión de Agricultura propondrá a la Junta de Gobierno la concesión de las subvenciones solicitadas, atendiendo a las siguientes prioridades:

En orden a establecer la prioridad para la concesión de estas subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias, se establece el siguiente baremo en función del programa de actuaciones:

— Por la realización de cada curso sobre informática, reparación de maquinaria agrícola, manejo de insecticidas, etc..., se otorgarán 3 puntos.

— Por la realización de charlas informativas sobre temas de interés agrario, se otorgarán 2 puntos por cada charla.

— Por la realización de un boletín informativo, se otorgará 1 punto.

8.^a — La justificación completa de la subvención se efectuará en un plazo máximo de 12 meses y con carácter previo a la ordenación del pago, mediante la aportación de la siguiente documentación:

— Facturas originales justificativas del gasto realizado en la organización de los cursos, las charlas y el boletín informativo.

— Facturas originales, o fotocopias compulsadas, de los gastos de alquiler de las sedes de las Organizaciones Profesionales Agrarias, de suministro de energía eléctrica, así como de las nóminas del personal contratado por las mismas.

— Certificado del Secretario de la Organización Profesional Agraria, en el que exprese que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por dicha Organización, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

— Certificado, que deberán solicitar en la Tesorería de la Seguridad Social, de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Los Técnicos de la Unidad de Agricultura realizarán cuantas actuaciones de revisión y control consideren necesarias, en orden a verificar el cumplimiento de los fines perseguidos en el otorgamiento de la subvención, así como el sometimiento a las Bases de la Convocatoria.

Disposición final. —

La presente Convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la presente Convocatoria, y cuantos actos deriven de la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia o bien, impugnarlos directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos en el plazo de 2 meses, desde la citada publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. (Modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre).

Burgos, 10 de junio de 2004. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200405178/5145. — 123,00

Convocatoria para subvencionar la Campaña de Distribución de Plantas Ornamentales de 2005

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2004, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura, en su reunión de 3 de Marzo de 2004, acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes

BASES

1.ª – Objeto de la Convocatoria: El objeto de esta Convocatoria es subvencionar el importe de adquisición de las Plantas Ornamentales concedidas por esta Diputación, para el embellecimiento de los pueblos de la provincia, con destino a la ornamentación de jardines y vías públicas.

Queda expresamente prohibida la cesión para la ornamentación de chalets, jardines o cualquier otro tipo de propiedad privada.

2.ª – Beneficiarios: Serán beneficiarios de estas ayudas los Municipios, Juntas Administrativas o Juntas Vecinales de la provincia de Burgos que lo soliciten de conformidad con lo establecido en las Bases Tercera y Cuarta de esta Convocatoria.

3.ª – Solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los peticionarios deberán formular su solicitud de acuerdo con el Anexo que se incluye al final de esta Convocatoria y en el plazo establecido en la siguiente Base.

4.ª – Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.ª – Cuantía de las ayudas: La Diputación Provincial subvencionará el 75% del coste total de las plantas concedidas.

A tales efectos, se establece que dicho coste vendrá determinado por la aplicación de los precios unitarios de adjudicación del concurso para el suministro de plantas ornamentales con destino a la «Campaña de distribución del año 2005».

Previamente a la retirada de las plantas concedidas, y en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al que reciban la notificación de la concesión, deberán ingresar el 25% de su importe total, en la cuenta número 2018 0000 60 1120000015 de Caja de Burgos, a nombre de esta Diputación Provincial.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior será causa de pérdida de la subvención concedida, otorgándose automáticamente las plantas reservadas al solicitante que hubiera quedado en la lista de reserva, de conformidad con la solicitud formulada.

6.ª – Órgano concedente: Previo dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, a la propuesta instrumentada por el Jefe de la Sección, una vez valoradas las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la Base Séptima, la Convocatoria se resolverá por acuerdo de la Junta de Gobierno.

Dicho acuerdo se notificará a los beneficiarios en el plazo máximo de ocho días naturales, a partir de su adopción.

7.ª – Criterios de valoración: Si el número de plantas solicitadas por los interesados, no excediese de las suministradas previo concurso y las adicionadas como provenientes del vivero provincial, tendrán la condición de beneficiarios todos los solicitantes.

Cuando el número de plantas solicitadas excediera de las disponibles se aplicarán los siguientes criterios de selección para ajustar las plantas solicitadas a las disponibles:

1.º Tendrán preferencia, los solicitantes que no hubieran sido beneficiarios en las dos Convocatorias anteriores otorgando 3 puntos por este concepto.

2.º Tendrán preferencia las solicitudes que supongan menor importe de las plantas solicitadas, otorgando los puntos equivalentes al cociente resultante de dividir 1.000 por el precio total de las plantas solicitadas, rebajando proporcionalmente el número de las plantas a las solicitudes de mayor importe, hasta ajustar las solicitadas con las disponibles.

8.ª – Entrega de las plantas: Las plantas serán puestas a disposición de los solicitantes, previa notificación a los beneficiarios, en la Finca de Río Cabia, siendo el transporte desde la finca al punto de destino por cuenta de los solicitantes.

9.ª – Inspección y control: La Diputación Provincial, a través del Servicio Técnico de la Unidad de Agricultura, se reserva la facultad de comprobar la realización de las plantaciones.

10. – Plazo para la retirada de las plantas: Se concederá un plazo de veinte días para la retirada de las plantas, desde la fecha en que se les comunique que pueden pasar a retirarlas y, en el caso de no cumplirse este plazo por las Entidades solicitantes, perderán el 25% del valor de las plantas ingresado.

Disposición final. –

La presente Convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la presente Convocatoria, y cuantos actos deriven de la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia o bien, impugnarlos directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos en el plazo de dos meses, desde la citada publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. (Modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre).

Burgos, a 10 de junio de 2004. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200405177/5144. — 198,00

* * *

SOLICITUD DE PLANTAS ORNAMENTALES

D., en calidad de Alcalde/Presidente del Ayuntamiento/Junta de

Expone: Que enterado de la Convocatoria de la «Campaña de Distribución de Plantas Ornamentales para el año 2005», publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y aceptando sus Bases,

Solicita: Las plantas que se relacionan a continuación, para ornato de este Municipio.

ANEXO			
PLANTAS	N.º	PLANTAS	N.º
FRONDOSAS			
ABEDUL	_____	CEDRO	_____
ACACIA	_____	CIPRES ARIZONICA	_____
ACER	_____	CIPRES SEMPERVIRENS	_____
ALIGUSTRE ARBOL	_____	PINOS	_____
ARBOL DEL AMOR	_____	THUYA ESMERALDA	_____
CATALPA	_____	CUPRESOCYPARIS LEYLANDII ..	_____
CHOPO BOLEANA	_____	ARBUSTOS	
CHOPO SIMONI	_____	ALIGUSTRE CALIFORNIA	_____
CHOPO TEIXIANA	_____	BERBERIS	_____
FRESNO COMUN	_____	BUDLEIA	_____
NOGAL AMERICANO	_____	DURILLO	_____
PLATANO	_____	EVONIMUS JAPONICA	_____
PRUNUS PISARDI	_____	GINERIUM ARGENTUM	_____
SAUCE	_____	HIBISCUS	_____
TILO DE HOLANDA	_____	LAUREL CEREZO	_____
CONIFERAS			
ABETO	_____	LILAS	_____
		ROSALES	_____

En a de de 2004.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

76000.

N.I.G.: 09059 1 0201038/2003.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 852/2003-E.

Sobre otras materias.

De don Orlando Augusto Melo Serra.

Procurador don Jesús Miguel Prieto Casado.

Contra Linabur, S.L.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 467/2004. Procedimiento ordinario 852/2003. — En Burgos, a 1 de junio de 2004.

El Ilustrísimo señor don Ignacio Martín Verona, Magistrado Juez de Primera Instancia de Burgos, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 852/2003 a instancia de don Orlando Augusto Melo Serra, representado por el Procurador don Jesús Miguel Prieto Casado y asistido del Letrado don Julián Monzón Castañeda, contra Linabur, S.L., en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho. —

Primero: Que por la parte actora se presentó escrito de demanda que fue turnado y repartido a este Juzgado con fecha 21 de octubre de 2003, en el que se alegaban los hechos y fundamentos de derecho que estima de aplicación y solicita al Juzgado se dicte sentencia por la que se declare cuanto interesa en el suplico de la demanda.

Segundo: Que a citado escrito recayó auto de fecha 28 de octubre de 2003 por el que se admite a trámite la demanda, acordándose el emplazamiento de la parte demandada por veinte días para comparecer y contestar en legal forma. Verificado que fue, por proveído de 12 de abril de 2004 la parte demandada es declarada en rebeldía, acordándose la citación de las partes a juicio para el día 1 de junio. Llegado el día, no comparece la parte demandada, por lo que es declarada en rebeldía, llevándose a cabo el acto de juicio con el resultado obrante en autos y que aquí se da por reproducido, quedando los mismos para dictar sentencia.

Tercero: Que en la tramitación de este juicio se han observado todas las prescripciones legales.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Jesús Miguel Prieto Casado en nombre y representación de don Orlando Augusto Melo Serra contra Linabur, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada al pago a la actora de la suma de 66.269,80 euros, más los intereses legales.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días, a partir de su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Burgos.

Si no se formulara recurso dentro del plazo legal, se procederá al lanzamiento de la finca el día, salvo que se entregue la posesión al propietario antes de dicha fecha, salvo que se interese el mantenimiento de dicha diligencia para levantar acta del estado de la misma.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos principales y se notificará a las partes, lo pronuncio, mando y firmo, el Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Urbanizadora Linabur, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 3 de junio de 2004. — El Secretario (ilegible).

200405021/5097. — 116,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia número uno

13550.

N.I.G.: 09194 1 0100002/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación: 3/2004. Sobre otras materias.

De doña María del Carmen Revilla Abad, doña María Victoria Natividad Revilla Abad, doña Cristina Revilla Abad, doña María Marta Revilla Abad, doña Florencia Revilla Abad, don Pablo Revilla Abad, don Nicanor Revilla Moral y don Gabriel Revilla Moral.

Procuradora doña Blanca Gómez González.

Doña Concepción Pilar Fernández Martínez de Septién, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Lerma.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de expediente de dominio para inmatriculación n.º 3/2004 a instancia de doña María del Carmen Revilla Abad, doña María Victoria Natividad Revilla Abad, doña Cristina Revilla Abad, doña María Marta Revilla Abad, doña Florencia Revilla Abad, don Pablo Revilla Abad, don Nicanor Revilla Moral y don Gabriel Revilla Moral, de las siguientes fincas:

1. — Urbana: Cobertizo sito en camino de Valdorros n.º 1. Tiene una superficie de veintidós metros cuadrados y carece de distribución. Linda: Frente, con calle de situación; fondo con Benito Temiño; derecha entrando, con camino; e izquierda, con finca descrita bajo el número anterior.

2. — Rústica: Era al sitio de «Camino de Zael», con una bodega. Tiene una extensión superficial de once áreas y veinte centiáreas. En su interior existe un palomar de dieciocho metros cuadrados, identificado catastralmente como diseminado número 23 (referencia catastral 002401100VM36H 0001 WX). Linda: Norte, con camino arroyo; sur, con Julio Ortega; este, con Prudencia Temiño; y oeste, con arroyo.

3. — Rústica: Terreno de secano al sitio de «Palomar». Tiene una extensión superficial de treinta y cuatro áreas. Linda: Norte, con camino; sur, con Aurelio Ortega; este, con Benigno Temiño; y oeste, con Santiago Arlanzón.

4. — Rústica: Terreno de secano al sitio de «Camino Madrigral». Tiene una extensión superficial de tres hectáreas, treinta y ocho áreas y treinta centiáreas. Linda: Norte, con camino; sur, con arroyo; este, con camino; y oeste, con Amador Temiño.

5. — Rústica: Terreno de secano al sitio de «Cuesta Hernando». Tiene una extensión superficial de cuarenta y cuatro áreas. Linda: Norte, con arroyo; sur, con monte; este, con Lucinio Lara; y oeste, con Plácido Temiño.

6. — Rústica: Terreno de secano al sitio de «Vegatría». Tiene una extensión superficial de cuarenta y dos áreas. Linda: Norte, con monte; sur, con monte; este, con camino; y oeste, con Gregorio Lara.

7. — Rústica: Terreno de secano al sitio de «Vegatría». Tiene una extensión superficial de setenta y seis áreas. Linda: Norte, con desconocido; sur, con camino; este, con monte; y oeste, con Marta Revilla.

8. — Rústica: Terreno de secano al sitio de «Buitrera». Tiene una extensión superficial de treinta y seis áreas. Linda: Norte, con camino; sur, con Crescencio Lara; este, con Teresa Temiño; y oeste, con camino.

9. — Rústica: Terreno de secano al sitio de «La Buitrera». Tiene una extensión superficial de dos hectáreas. Linda: Norte, con Angel Revilla; sur, con arroyo; este, con arroyo; y oeste, con vía.

10. — Rústica: Terreno de secano al sitio de «Matalobe». Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, setenta y una áreas y treinta centiáreas. Linda: Norte, con Amador Temiño; sur, con camino; este, con Lucinio Lara; y oeste, con Luis Munguía.

11. — Finca urbana: Conjunto de vivienda, almacén y patio, sito en la calle Real, n.º 20. Ocupa toda la parcela una superficie de mil seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados y en ella se ubican:

— Un edificio destinado a vivienda de planta baja y planta alta con una superficie de ciento cuarenta y tres metros cuadrados por planta, en total doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados. En su interior se sitúan tres viviendas con accesos independientes.

— Un edificio destinado a almacén de una sola planta con una superficie de trescientos setenta y seis metros cuadrados. Está formado por tres pabellones con acceso independiente.

— Patio descubierto con una superficie de mil ciento sesenta y nueve metros cuadrados. Está compuesto por un primer sector de 133 metros cuadrados de uso común para zona de paso, y dos sectores de 518 y 518 metros cuadrados respectivamente de uso privado.

Linda todo el conjunto: Frente, con calle de situación; fondo, derecha entrando; e izquierda, con camino.

Constituida la finca en Régimen de Propiedad Horizontal, ha quedado repartida en los privativos que a continuación se describen, quedando del conjunto inicial un sector de 133 metros cuadrados de un uso común para zona de paso:

A) Vivienda que constituye el número uno del Régimen de Propiedad Horizontal. Vivienda situada a la izquierda del edificio destinado a viviendas, señalado con el número 1. Consta de planta baja y planta alta. Con una superficie aproximada por planta de cuarenta y tres metros cuadrados. Linda: frente, con zona de paso común; derecha entrando, con vivienda centro del mismo edificio señalado con el número 2; izquierda, con calle Real; y fondo, con camino.

Pertenece a la división de propiedad horizontal del conjunto anteriormente descrito como conjunto de vivienda, almacén y patio, sito en la calle Real número 20.

Tiene una cuota de participación sobre el valor total del conjunto del 15,04%.

B) Almacén que constituye el número seis del Régimen de Propiedad Horizontal. Pabellón situado a la izquierda del edificio destinado a almacén, señalado con el n.º 3. Consta de una sola planta. Con una superficie aproximada de noventa y seis metros cuadrados. Linda: Frente y derecha entrando, con zona de paso común; izquierda, con parcela en cota cero, finca número siete del régimen; y fondo, con pabellón centro del edificio señalado con el número 2.

Pertenece a la división de propiedad horizontal del conjunto anteriormente descrito como conjunto de vivienda, almacén y patio, sito en la calle Real, número 20.

Tiene una cuota de participación sobre el valor total del conjunto del 8,04%.

C) Vivienda que constituye el número dos del Régimen de Propiedad Horizontal. Vivienda situada en el centro del edificio destinado a viviendas, señalado con el n.º 2. Consta de planta baja y planta alta. Con una superficie aproximada por planta de cincuenta metros cuadrados. Linda: Frente, con zona de paso común; derecha entrando, con vivienda izquierda del mismo edificio señalado con el n.º 1; y fondo, con camino.

Pertenece a la división de propiedad horizontal del conjunto anteriormente descrito como conjunto de vivienda, almacén y patio, sito en la calle Real, número 20.

Tiene una cuota de participación sobre el valor total del conjunto del 18,66%.

D) Vivienda que constituye el número tres del Régimen de Propiedad Horizontal. Vivienda situada a la izquierda del edificio destinado a viviendas, señalado con el n.º 3. Consta de planta baja y planta alta. Con una superficie aproximada por planta de cincuenta metros cuadrados. Linda: Frente, con zona de paso común; derecha entrando, con parcela en cota cero, finca número siete del régimen; izquierda, con vivienda centro del mismo edificio señalado con el número 2; y fondo, con camino.

Pertenece a la división de propiedad horizontal del conjunto anteriormente descrito como conjunto de vivienda, almacén y patio, sito en la calle Real, número 20.

Tiene una cuota de participación sobre el valor total del conjunto del 18,66%.

E) Almacén que constituye el número cuatro del Régimen de Propiedad Horizontal. Pabellón situado a la derecha del edificio destinado a almacén, señalado con el n.º 1. Consta de una sola planta. Con una superficie aproximada de ciento ochenta metros cuadrados. Linda: Frente, con zona de paso común; derecha entrando, con calle Real; izquierda, con zona de paso común; y fondo con pabellón centro del mismo edificio señalado con el número 2.

Pertenece a la división de propiedad horizontal del conjunto anteriormente descrito como conjunto de vivienda, almacén y patio, sito en la calle Real, número 20.

Tiene una cuota de participación sobre el valor total del conjunto del 8,20%.

F) Almacén que constituye el número cinco del Régimen de Propiedad Horizontal. Pabellón situado en el centro del edificio destinado a almacén, señalado con el número 2. Consta de una sola planta. Con una superficie aproximada de cien metros cuadrados. Linda: Frente, con zona de paso común y pabellones de la derecha e izquierda señalados con los números 1 y 3, respectivamente; derecha entrando, con calle Real; izquierda, con parcela de cota cero, finca número siete del régimen; y fondo con camino.

Pertenece a la división de propiedad horizontal del conjunto anteriormente descrito como conjunto de vivienda, almacén y patio, sito en la calle Real, número 20.

Tiene una cuota de participación sobre el valor total del conjunto del 8%.

G) Parcela en cota cero que constituye el número siete del Régimen de Propiedad Horizontal. Parcela de terreno en cota cero, situada a continuación de las edificaciones. Tiene su entrada a través de zona de paso común. Con una superficie de quinientos dieciocho metros cuadrados. Linda: Frente, con zona de paso común, vivienda señalada con el n.º 3 y pabellones señalados con los números 2 y 3; derecha e izquierda, con caminos; y fondo, con parcela de cota cero, finca número ocho del régimen.

Pertenece a la división de propiedad horizontal del conjunto anteriormente descrito como conjunto de vivienda, almacén y patio, sito en la calle Real, número 20.

Tiene una cuota de participación sobre el valor total del conjunto del 11,7%.

H) Parcela en cota cero que constituye el número ocho del Régimen de Propiedad Horizontal. Parcela de terreno en cota cero, situada en el extremo del conjunto. Tiene su entrada a través del camino situado en el lindero del fondo. Con una superficie de quinientos dieciocho metros cuadrados. Linda: Frente, con camino; derecha e izquierda, con caminos; y fondo, con parcela en cota cero, finca número siete del régimen.

Pertenece a la división de propiedad horizontal del conjunto anteriormente descrito como conjunto de vivienda, almacén y patio, sito en la calle Real, número 20.

Tiene una cuota de participación sobre el valor total del conjunto del 11,7%.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca:

– A don Benito Temiño, como colindante con la finca descrita con el n.º 1 y en caso de fallecimiento, a sus herederos o causahabientes.

– A los legales herederos de don Julio Ortega y a don Prudencio Temiño, como colindantes con la finca descrita con el número 2; y en caso de fallecimiento de este último a sus herederos o causahabientes.

– A los legales herederos o causahabientes de don Santiago Arlanzón, como colindante con la finca descrita con el número 3.

– A los legales herederos o causahabientes de don Plácido Temiño, como colindante con la finca descrita con el número 5.

– A los legales herederos o causahabientes de don Gregorio Lara, como colindante con la finca descrita con el número 6.

– A los legales herederos o causahabientes de don Crescencio Lara y a doña Teresa Temiño, y en caso de fallecimiento de esta última a sus herederos o causahabientes, como colindantes con la finca descrita con el número 8.

– A los legales herederos o causahabientes de don Angel Revilla, como colindantes con la finca descrita con el número 9.

– A don Luis Munguía, y en caso de fallecimiento a sus herederos o causahabientes, como colindantes con la finca descrita con el número 10.

Igualmente se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lerma, a 1 de marzo de 2004. – La Juez, Concepción Pilar Fernández Martínez de Septién. – Doy fe, la Secretaria (ilegible).
200402268/5099. — 416,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100230/2004.
01030.

N.º autos: Demanda 224/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Doña María Rocío Alcázar Martín.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 224/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Rocío Alcázar Martín contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante doña María Rocío Alcázar Martín y de otra como demandados Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, y en nombre del Rey ha pronunciado el siguiente.

Fallo: Que desestimando la pretensión de despido nulo formulada por la actora, debo declarar y declaro el despido improcedente de la misma y condenando a la empresa demandada Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., a que, a su elección, readmita a la trabajadora doña María Rocío Alcázar Martín, en las mismas

condiciones que regían antes de producirse su despido, o le abone la cantidad de 1.601,31 euros (mil seiscientos un euros con treinta y un céntimos) en concepto de indemnización, más en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación a la empresa de la presente sentencia, a razón de 53,37 euros (cincuenta y tres euros con treinta y siete céntimos), previniendo a la propia empresa de que la elección deberá hacerla por escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia, pues en otro caso, se entenderá que opta por la readmisión y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que de conformidad con el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 3 de junio de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200405076/5065. — 100,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201029/2003.
01000.

N.º autos: Dem. 996/2003.

N.º ejecución: 195/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Asunción Elizalde Zapirain.

Demandado: Robleda Rodríguez Multiservicios, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 195/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Asunción Elizalde Zapirain contra la empresa Robleda Rodríguez Multiservicios, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo. – Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Asunción Elizalde Zapirain con la empresa Robleda Rodríguez Multiservicios, S.L., condenando a ésta a que abone a aquélla la cantidad de 49.226 euros en concepto de indemnización y 7.639,61 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos el Magistrado Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Robleda Rodríguez Multiservicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 10 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200405106/5100. — 74,00

N.I.G.: 09059 4 0200064/2004.

01000.

N.º autos: Dem. 65/2004.

N.º ejecución: 194/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Noemí Rodríguez López.

Demandados: La Monda Lironda, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 194/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Noemí Rodríguez López contra la empresa La Monda Lironda, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo: — Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Noemí Rodríguez López con la empresa La Monda Lironda, S.L., condenando a ésta a que abone a aquélla la cantidad de 2.238,24 euros en concepto de indemnización y 2.496,08 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos el Magistrado Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Monda Lironda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 10 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200405107/5101. — 72,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 28 de mayo de 2004 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales provisionales para el año 2004 y calendario laboral para el año 2004 del convenio colectivo de la empresa Manufacturas Orive, S.A. Código convenio 0900382.

Visto el acuerdo de fecha 18 de mayo de 2004 recibido en esta Oficina el día 21 de mayo de 2004, suscrito por la representación empresarial y el Comité de Empresa, por el que se establece la publicación de las tablas salariales provisionales para el año 2004 y calendario laboral para el año 2004, del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 21 de mayo de 2004, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 177, de fecha 18 de septiembre de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de mayo («Boletín Oficial de Castilla y León» de 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de Atribución de Funciones y Servicios en Materia de Trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 28 de mayo de 2004. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbi Echevarrieta.

200404717/4722. — 120,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10, 120

Por el Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.120 del término municipal de Bañuelos de Bureba.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 28 de mayo de 2004. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200404816/5102. — 40,00

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES AÑO 2004

Coefic.	Salario 2003 diario	2% aumento provisional	S. base 2004 Orive provisional	Salario 2004 mensual	x días/año + beneficios	Percepción total anual 2004
0,81	16,22	0,32	16,54	496,20	x 425 x 7%	7.521,57
0,95	16,22	0,32	16,54	496,20	x 425 x 7%	7.521,57
1,00	18,74	0,37	19,11	573,30	x 425 x 7%	8.690,27
1,10	20,09	0,40	20,49	614,70	x 425 x 7%	9.317,83
1,15	20,65	0,41	21,06	631,80	x 425 x 7%	9.577,04
1,19	20,70	0,41	21,11	633,30	x 425 x 7%	9.599,77
1,20	20,89	0,42	21,31	639,30	x 425 x 7%	9.690,72
1,30	21,50	0,43	21,93	657,90	x 425 x 7%	9.972,67
1,35	21,75	0,44	22,19	665,70	x 425 x 7%	10.090,90
1,40	22,19	0,44	22,63	678,90	x 425 x 7%	10.290,99
1,50	23,96	0,48	24,44	733,20	x 425 x 7%	11.114,09
1,55	24,61	0,49	25,10	753,00	x 425 x 7%	11.414,23
1,60	25,79	0,52	26,31	789,30	x 425 x 7%	11.964,47
1,70	27,16	0,54	27,70	831,00	x 425 x 7%	12.596,58
1,75	27,94	0,56	28,50	855,00	x 420 x 7%	12.807,90
1,80	29,04	0,58	29,62	888,60	x 420 x 7%	13.311,23
1,90	31,12	0,62	31,74	952,20	x 420 x 7%	14.263,96
2,05	33,59	0,67	34,26	1.027,80	x 420 x 7%	15.396,44
2,10	34,41	0,69	35,10	1.053,00	x 420 x 7%	15.773,94
2,20	35,11	0,70	35,81	1.074,30	x 420 x 7%	16.093,01
2,35	41,10	0,82	41,92	1.257,60	x 420 x 7%	18.838,85
2,70	42,50	0,85	43,35	1.300,50	x 420 x 7%	19.481,49
2,80	44,69	0,89	45,58	1.367,40	x 420 x 7%	20.483,65
3,20	52,44	1,05	53,49	1.604,70	x 420 x 7%	24.038,41

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el lugar y fecha del encabezamiento. Siguen varias firmas ilegibles.

AÑO 2004

Meses de junio, julio, agosto y septiembre = Jornada continuada de 7 a 15 horas, de lunes a jueves
y de 7 a 14 horas, los viernes

Resto de los meses: Mañana de 8,00 a 13,00 horas
Tarde de 15,30 a 18,30 horas, de lunes a jueves
Viernes de 7,00 a 14,00 horas

Resumen: 180 días x 8 horas = 1.440 horas
45 días x 7 horas = 315 horas
Total = 1.755 horas

 VACACIONES
 FIESTAS
 RECUPERADO

MANUFACTURAS ORIVE

Colón, 18

09200 MIRANDA DE EBRO

ENERO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

MARZO

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ABRIL

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

JUNIO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

JULIO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

AGOSTO

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

SEPTIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

NOVIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

DICIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

SANCIONES

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la Sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle Europa, 11, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

N.º ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/2003000353	COMERCIAL INSBUR, S.L.	300,52
I/2003000413	CASILL DELGADO, S.L.	300,52

N.º ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/2003000420	CONSTRUCCIONES Y MANT. CASTILLA Y LEON	6.010,00
I/2003000421	CONSTRUCCIONES Y FORESTACIONES EDU, S.L.	300,52
I/2003000422	CONTESLA, S.L.	300,52
I/2003000464	CAICOYA DEL VALLE, JOSE OCTAVIO	300,52
I/2003000466	PROYECTOS TAURINOS SIGLO XXI, S.L.	300,52
I/2003000495	VALLEJO FUERTES, LUIS MIGUEL	300,52
I/2003000496	COMERCIAL INSBUR, S.L.	300,52
I/2003000498	LOPEZ GARCIA, ALEJANDRO	300,52
I/2003000518	SOLER-ROCAFORT ASOCIADOS, S.L.	S/RESOLU.
I/2003000519	CONSTRUCCIONES Y OBRAS ALVEAR, S.L.	1200,00
I/2003000534	BRONCESOL, S.L.	300,52
I/2003000538	ORTIZ GARCIA, M.ª LUISA	300,52
I/2003000554	PROYECTOS TAURINOS SIGLO XXI, S.L.	300,52
I/2003000571	CASADECOR INMOBILIARIA Y REFORMAS, S.L.	300,52
I/2003000572	LOPEZ GARCIA, ALEJANDRO	300,52
I/2003000580	LOPEZ MEDIIVILLA, ROMAN	300,52
I/2003000595	BARRIO GONZALEZ, JESUS MANUEL	3.005,07
I/2004000031	CONTESLA, S.L.	300,52
I/2004000059	TAMAYO ALONSO, SANTIAGO	300,52
I/2004000085	QUINTANA HERRERO, VANESA	300,52
T/2003000016	MANRIQUE PARRA, CLAUDIA PATRICIA	S/RESOLU.
I/0458	TAMAYO ALONSO, SANTIAGO	0,00
I/03527	YASPI COR, S.L.	0,00

Burgos, a 19 de mayo de 2004. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200404569/4562. — 63,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA NÚMERO UNO

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Morán López, César Luis, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Ruiz de Alarcón, 1, se procedió con fecha 24 de mayo de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se notifica a los copropietarios de las fincas: César Morán Martínez, María Luisa, María Josefa, José María y Luis Fernando Valbuena Morán, Paulino Galván Morán, María Carmen Morán Gutiérrez-Terán, María Mercedes, María Angeles y María Carmen Morán Galván, Luis Fernando, Santiago y José Enrique Morán Gutiérrez-Terán, José Manuel, María Isabel y Aurora Morán López, Laura, José Luis y Santiago Morán Martínez, Dolores Gutiérrez Terán Arrazola, Salvador, Gonzalo Víctor y Carlos Gay Martínez, María Jesús Díez González, Promotoras XXI, S.L., Francisco Javier Gay Martínez, Carmen Martínez Eiroa, María Pilar Puente Fernández, Francisco Javier, Ana, Luis, María Pilar y Miguel Gay Puente.

Burgos, a 24 de mayo de 2004. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con N.I.F. n.º 32360406G, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 02 000010982	01 1999/01 1999	0111
09 99 005019216	07 1998/09 1998	0111
09 99 005050437	12 1998/05 1999	0111
09 99 010216493	11 1998/11 1998	0111
09 99 010254889	07 1998/09 1998	0111
09 99 010783743	03 1999/03 1999	0111
09 99 010854269	04 1999/04 1999	0111
09 99 011389284	12 1998/12 1998	0111
09 99 011389385	02 1999/02 1999	0111
09 99 011389486	05 1999/05 1999	0111
09 99 010433634	07 1998/10 1998	0521
09 99 011183160	Q1 1999/05 1999	0521
09 99 011264194	04 1999/04 1999	0521

Importe del principal 40.809,62 euros.

Recargos de apremio . . . 11.983,64 euros.

Costas devengadas 13,94 euros.

Costas presupuestas 600,00 euros.

Total débitos 53.407,20 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el

artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas.—

Deudor: Morán López, César Luis.

— Finca número: 01.

Datos finca no urbana. — Nombre finca: Borreguil. Localidad: Benavente. Provincia: Zamora.

Datos registro: Número registro: BE; Número tomo: 2.112; Número libro: 294; Número folio: 41; Número finca: 23.502.

Descripción ampliada. — Finca rústica en el municipio de Benavente, provincia de Zamora, al sitio «Borreguil», parcela 14. Segunda localización: Paraje Regato Salado. Tiene una superficie de 83 áreas, 81,18 centiáreas.

De esta finca se embarga el 5,5556% del pleno dominio con carácter privativo.

— Finca número: 02.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Solar de 4.355 m.² en Benavente (Zamora). Tipo vía: Calle. Nombre vía: Estación. N.º vía: 41. Cód. Post.: 49600.

Datos registro: Número registro: BE; Número tomo: 992; Número libro: 53; Número folio: 238; Número finca: 3.957.

Descripción ampliada. — Urbana: Solar en calle Estación, número 41, en el municipio de Benavente (Zamora). Tiene el terreno una superficie de 4.355 m.². Linda: Frente, carretera de la Estación; fondo, cerca de la villa; izquierda, terreno sobrante de tejar de Gabriel Voces; y derecha, terreno sobrante de tejar de José Vázquez.

De esta finca se embarga el 0,3968% del pleno dominio con carácter privativo.

— Finca número: 03.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Casa en calle Cortes Leonesas, n.º 1, en Benavente, de 346 m.². Tipo vía: Calle. Nombre vía: Cortes Leonesas. N.º vía: 1. Cód. Post.: 49600.

Datos registro: Número registro: BE; Número tomo: 1.111; Número libro: 58; Número folio: 250; Número finca: 2.234.

Descripción ampliada. — Urbana: Casa en calle Cortes Leonesas, n.º 1, en el municipio de Benavente (Zamora). Compuesta de planta baja, cuatro plantas destinadas a viviendas en parte de su superficie y en otra parte tres plantas para viviendas. Tiene una superficie de 346 m.². Linda: Frente, calle Cortes Leonesas; fondo, viuda de Domingo Muñoz; izquierda, Modesta Fores; y derecha, Matías Gutiérrez.

De esta finca se embarga el 0,2976% del pleno dominio con carácter privativo.

— Finca número: 04.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Casa en calle Cortes Leonesas, n.º 2, en Benavente, de 256 m.². Tipo vía: Calle. Nombre vía: Cortes Leonesas. N.º vía: 2. Cód. Post.: 49600.

Datos registro: Número registro: BE; Número tomo: 1.306; Número libro: 80; Número folio: 174; Número finca: 302.

Descripción ampliada. — Urbana: Casa en Plaza Mayor, número 17, en el municipio de Benavente (Zamora). Segunda localización: Calle Cortes Leonesas, n.º 2. Tiene una superficie de 256 m.². Linda: Frente, Plaza de España; fondo, casa de Pilar Martínez García; izquierda, calle Cortes Leonesas, en la que tiene el número 2 y a la que hace esquina; y derecha, casa de Juan Morán Arroyo.

De esta finca se embarga el 0,2976% de la nuda propiedad con carácter privativo.

Burgos, a 24 de mayo de 2004. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200404613/4600. — 244,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Hernández Palma, Miguel Angel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Vitoria, 246 bajo, se procedió con fecha 24 de marzo de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 26 de mayo de 2004. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con C.I.F. n.º 13164841D, y con domicilio en calle Vitoria, 246 bajo, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos, número 1 y Briviesca, garantizando la suma total de 997,23 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

Libro	Tomo	Folio	Finca número
351	3.646	208	2.456
37	1.750	91	3.882
38	1.831	31	3.921

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen	Fecha de la P. Apremio
09 03 012470411	07 2003/07 2003	0521	24 02 2004
09 03 012687043	08 2003/08 2003	0521	24 03 2004

Expediente número: 09 01 03 00123693.

Importe del principal	419,24 euros.
Recargos de apremio	83,84 euros.
Costas devengadas	0 euros.
Costas presupuestas	600,00 euros.

Total débitos 1.103,08 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.103,08 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.100,31 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto

en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expidase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas (sobre las que se amplía el embargo).—

Deudor: Hernández Palma, Miguel Angel.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en calle Melchor Prieto, n.º 7, de Burgos, de 111 m.²; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Melchor Prieto; N.º vía: 7; Piso: 4.º; Puerta: Izquierda; Cód. Post.: 09005; Cód. Muni.: 09061.

Datos Registro: N.º registro: 1; N.º tomo: 3.646; N.º libro: 351; N.º folio: 208; N.º finca: 2.456.

— Finca número: 02.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda unifamiliar rural en Quintanaález de 103 m.²; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Herrén; Cód. Post.: 09244.

Datos Registro: N.º registro: BR; N.º tomo: 1.750; N.º libro: 37; N.º folio: 91; N.º finca: 3.882.

— Finca número: 03.

Datos finca urbana: Descripción finca: Solar en Quintanaález de 1.050 m.²; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Herrén; Cód. Post.: 09244.

Datos Registro: N.º registro: BR; N.º tomo: 1.831; N.º libro: 38; N.º folio: 31; N.º finca: 3.921.

Burgos, a 26 de mayo de 2004. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200404614/4601. — 184,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Obras

Al no poder notificar a los propietarios de las vallas existentes en calle Villadiego junto a la Facultad de Humanidades, la resolución de la Gerencia de Urbanismo de fecha 25 de mayo de 2004 en la que se ordena la retirada de las mismas antes del día 1 de julio de 2004, fecha en la que se ejecutará subsidiariamente por este Ayuntamiento, a costa del obligado, por la cantidad de 900 euros, por cada una de las vallas procede realizar la notificación por medio de esta publicación.

Burgos, a 25 de mayo de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200404674/4674. — 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el art. 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción aprobada por el art. 28 de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento de:

IIIVT - IMPUESTO INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS

REMESA 03-PLUS-V.

Nombre	DNI/CIF	Recibo	Municipio	Provincia
Bravo Martínez, Adelino	2462158	338901	Aranda de Duero	Burgos
Del Cura Rodríguez, Antonio	45416006	305486	Aranda de Duero	Burgos
Esteban Martínez, Desiderio	15264725	293351	Aranda de Duero	Burgos
García Domingo, Obdulía	18639187	338604	Aranda de Duero	Burgos
García Rincón, Helena	45416519	338926	Aranda de Duero	Burgos
García Rincón, Helena	45416519	338907	Aranda de Duero	Burgos
Gil Vicente, M. Carmen	13064912	338927	Aranda de Duero	Burgos
Merino Martínez, Félix	71239421	294162	Aranda de Duero	Burgos

REMESA PLUS-V.HER.

Nombre	DNI/CIF	Recibo	Municipio	Provincia
Arranz Izquierdo, José María	71107975	105436	Aranda de Duero	Burgos
Diego Gamazo, Encarnación	7823296	107041	Aranda de Duero	Burgos
Diego Gamazo, Encarnación	7823296	144135	Aranda de Duero	Burgos
Diego Gamazo, Encarnación	7823296	107045	Aranda de Duero	Burgos
Esteban Juve, Santiago	37670612	107037	Aranda de Duero	Burgos
Gómez de Frutos, María Esther	45421089	106378	Aranda de Duero	Burgos
Rojas Hoya, M. Gema	45423652	106705	Aranda de Duero	Burgos
San Juan López, M. Belén	45420741	106344	Aranda de Duero	Burgos
Cuesta Requejo, María Luisa	38727511	106351	Palma de Mallorca	Illes Balears
Pérez Cuesta, Pedro Ramón	38779671	106354	Palma de Mallorca	Illes Balears
Bermúdez Peñalba, José Ignacio	50094465	105343	Alcorcón	Madrid
Bermúdez Peñalba, Susana	50106469	105331	Madrid	Madrid
Diego Gamazo, Encarnación	7823296	107039	Salamanca	Salamanca

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la Plaza Mayor, núm. 5, de Aranda de Duero, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

En Aranda de Duero, a 25 de mayo de 2004. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200404635/4611. — 72,00

Ayuntamiento de Estépar

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado, en sesión de 2 de abril de 2004, el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplemento de créditos número 01/2004, con cargo al remanente de Tesorería, en el presupuesto general de 2004 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Consig. anterior	Aumentos	Total
1.	Gastos de personal	52.075,00		52.075,00
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios	96.100,00	9.000,00	105.100,00
3.	Gastos financieros		700,00	
4.	Transferencias corrientes	115.350,00		115.350,00
6.	Inversiones reales	52.475,00	20.000,00	72.475,00

Suma total de modificaciones 316.000,00 29.700,00 345.700,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estépar, a 25 de mayo de 2004. — El Alcalde, Bienvenido Angel Medina Varona.

200404630/4630. — 34,00

Ayuntamiento de Humada

Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Humada ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	15.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.367,20
4.	Transferencias corrientes	6.252,46
	Total operaciones corrientes	41.419,66
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	105.800,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total operaciones de capital	111.800,00
	Total del estado de gastos	153.219,66

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	23.713,00
2.	Impuestos indirectos	240,40
3.	Tasas y otros ingresos	6.027,02
4.	Transferencias corrientes	24.195,00
5.	Ingresos patrimoniales	444,24
	Total operaciones corrientes	54.619,66
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	98.600,00
	Total operaciones de capital	98.600,00
	Total del estado de ingresos	153.219,66

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Humada, a 21 de mayo de 2004. — El Alcalde, José Rentero García.

200404657/4675. — 40,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

Información pública y levantamiento de las actas previas a la ocupación

Proyecto: «Tramo de la autovía de la ronda oeste de Burgos. Conexión CN-120 y autovía León-Burgos con autovía de Castilla. Términos municipales de Villalbilla de Burgos, San Mamés de Burgos y Villagonzalo Pedernales. Provincia de Burgos. Clave: 49-BU-3670».

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 21 de marzo de 2003, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación de la disposición adicional 3.ª de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los arts. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la L.E.F. y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Villalbilla de Burgos, San Mamés de Burgos y Villagonzalo Pedernales, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indican:

— Término municipal: Villalbilla de Burgos.

Lugar: Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos.

Día: 21 de julio de 2004, de 9,30 a 11,00 horas.

— Término municipal: San Mamés de Burgos.

Lugar: Ayuntamiento de San Mamés de Burgos.

Día: 21 de julio de 2004, de 12,00 a 13,00 horas.

— Término municipal: Villagonzalo Pedernales.

Lugar: Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales.

Día: 22 de julio de 2004, de 11,00 a 13,00 horas.

Estas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Además de los medios citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción de los correspondientes anuncios en los periódicos Diario de Burgos y El Correo de Burgos, y en el «Boletín Oficial del Estado».

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los arts. 17.2, 18

y 19.2 de la L.E.F. para que en el plazo de quince días (que conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. del Cid, 52-54, 09007 Burgos) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, a 16 de junio de 2004. — El Jefe de la Demarcación, Benedicto Elvira Llorente.

200405404/5318. — 228,00

* * *

PROYECTO: «TRAMO DE AUTOVIA DE LA RONDA OESTE DE BURGOS, CONEXION CON LA CN-120 Y AUTOVIA LEON-BURGOS CON LA AUTOVIA DE CASTILLA». — CLAVE: 49-BU-3670.

Término municipal: Villalbilla de Burgos.

N.º finca	Titular	Dirección	Pol.	Parcela	Clasific. y cultivo	Sup. afec. en m.²	
						Exprop.	Servid.
79C	De la Fuente Martínez, M.ª Montserrat	C/ Sagrado Corazón, 23 - 09197 Villalbilla de Burgos	3	61	Cereal seco	0	170
115C	Arribas Saiz, Emiliana	C/ Rivalamora, 14-1.º C - 09002 Burgos	501	50	Cereal seco	100	1.467
119C	Tabares de la Fuente, Ana Isabel	C/ Europa, 3 - 09001 Burgos	502	110	Cereal seco	86	0
121C	Arribas Saiz, Emiliana	C/ Rivalamora, 14-1.º C - 09002 Burgos	502	112	Cereal seco	0	59
123C	Castrillo Martín, Félix	C/ Iglesias, 5 - 09195 Villagonzalo Pedernales	502	129	Cereal seco	100	5.177
152C	De la Fuente López, Laureano	C/ Las Eras, 3 - 09195 Villaciencio	503	209	Cereal seco	25	0
153C	López de la Fuente, Marta	C/ Lealtad, 4-6.º A - 09001 Burgos	503	214	Cereal seco	25	0
2001	Hrdos. de Rogel Pardo, Santiago	C/ Sagrado Corazón, 16 - 09197 Villalbilla de Burgos	1	5.131	Cereal regadío	42	0
2002	Mayoral Lomillo, Tomasa	C/ Carrerillas, 18 - 09197 Villalbilla de Burgos	1	15.131	Cereal regadío	102	0
2003	Santamaría Pampliega, Concepción	C/ Alhucemas, 2 - 09006 Burgos	2	70	Cereal seco	144	0
2004	Ruiz Álvarez, Victorina	C/ Sagrado Corazón, 26 - 09197 Villalbilla de Burgos	2	164	Cereal seco	144	0
2005	García López, Julio	Carretera de Poza, 14 - 09007 Burgos	502	154	Cereal seco	100	1.664

Término municipal: Villagonzalo Pedernales.

231.1	Palacios García, Daniel	Pza. de la Constitución, s/n. - 09195 Villagonzalo Pedernales	6	492	Cereal seco	700	0
251C	Martín González, Venancio	C/ Del Pozo, 26 - 09195 Villagonzalo Pedernales	6	67	Cereal seco	88	0
252C	González San Martín, Fidela	C/ Del Pozo, 55 - 09195 Villagonzalo Pedernales	6	68	Cereal seco	10	0
261C	Vegas Martínez, Cosme	C/ La Iglesia, 4 - 09195 Villagonzalo Pedernales	6	266	Cereal seco	37	0
293C	Arreba Pérez, Cesáreo	Pza. de la Constitución, 5 - 09195 Villagonzalo Pedernales	6	158	Cereal seco	623	0
304C	Martínez Martín, Angela	C/ Comandante Benítez, 31-3.º - 08028 Barcelona	6	113	Cereal seco	220	0
378	Martín González, Venancio	C/ Del Pozo, 26 - 09195 Villagonzalo Pedernales	6	249	Cereal seco	63	0

Término municipal: San Mamés de Burgos.

67aC	Herrera Bárcena, Daniel	C/ Del Pozo, 1 - 09230 San Mamés de Burgos	1	525	Cereal seco	100	0
84aC	Hrdos. de Plaza de la Cuesta, Carmen	Avda. de las Huelgas, 2 - 09001 Burgos	1	92	Cereal seco	10	0
87aC	Ayuntamiento de San Mamés	09230 San Mamés de Burgos	1	124	Cereal seco	100	0

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social,

texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se proce-

derá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (B.O.E. 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Burgos, a 14 de junio de 2004. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200405319/5281. — 416,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004949574	03 09 2003 012587114	ALONSO HORTIGÜELA, JOSE D.	MN. CARDEÑADIJO	09194	CARDEÑADIJO	09/03 09/03	1.074,23
09100757541	03 09 2003 012371084	MACHIN PASCUAL, JESUS IGN.	CL. CONCEPCION, 19	09002	BURGOS	08/03 08/03	758,33
09101760984	03 09 2003 012620355	JP FABRICADOS, S.L.	L.G. GRUPO SAN ROQUE, 6	09196	VILLALBILLA	09/03 09/03	1.209,05
09101850409	03 09 2004 010047511	BADU TABIQUERIA Y REVEST.	PG. INDUS. - SECTOR 1	09140	SOTOPALACIOS	10/03 10/03	891,29
09102346321	03 09 2003 012636927	PINTURAS PONS, S.C.	CL. OSA MAYOR 5	09197	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	09/03 09/03	1.287,65
09102567704	03 09 2003 012419988	ADIEL ABNER, S.L.	AV. REYES CATOLICOS, 1	09004	BURGOS	08/03 08/03	1.293,13
09102567704	03 09 2003 012648041	ADIEL ABNER, S.L.	AV. REYES CATOLICOS, 1	09004	BURGOS	09/03 09/03	872,52
09102593063	02 09 2004 010223020	ROBLEDA RODRIGUEZ MULTIS.	AV. DEL CID, 1	09003	BURGOS	11/03 11/03	1.183,40

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010020986129	02 09 2004 010375388	FERNANDEZ FERNANDEZ, CONR.	CL. CONCEPCION ARENAL, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	282,99
010025868865	02 09 2004 010122380	PEREZ ANGULO, JAVIER	CL. LOGROÑO, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03	282,99
011000856488	03 09 2004 010115411	CALVO BARRIO, ZURIÑE	CL. LLANA DE AFUERA, 4	09003	BURGOS	09/03 09/03	251,54
011000856488	03 09 2004 010313249	CALVO BARRIO, ZURIÑE	CL. LLANA DE AFUERA, 4	09003	BURGOS	10/03 10/03	251,54
080419119747	03 09 2004 010368520	MADRID VALLECILLO, FRANC.	CL. CID, 2	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	251,54
090010580681	03 09 2004 010320626	ALONSO LOPEZ, ANGEL	CL. VITORIA, 64	09004	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090014104411	03 09 2004 010320727	ORTEGA VALENCIANO, JESUS	CL. REGINO SAINZ MAZA, 1	09004	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090024944563	03 09 2004 010322848	SANTAMARIA LOPEZ, FELIX	AV. LA PAZ, 33	09004	BURGOS	10/03 10/03	330,65
090026721077	03 09 2004 010328306	MATA CONDE, JOSE MARIA	MN. ROBREDOS TEMIÑO	09591	ROBREDOS TEMIÑO	10/03 10/03	251,54
090026871227	02 09 2004 010387516	ACINAS HERAS, JOSE ANTONIO	CL. LA ESTACION, 40	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	10/03 10/03	264,99
090027306818	02 09 2004 010327292	GORDO BARTOLOME, EUGENIO	CL. AMAYA, 8	09005	BURGOS	10/03 10/03	282,99
090027591653	02 09 2004 010135720	MORQUECHO LLANOS, MIGUEL	CL. REPUBLICA ARGENTINA, 104	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03	282,99
090027784340	03 09 2004 010326686	ALONSO HORTIGÜELA, JOSE D.	MN. CARDEÑADIJO	09194	CARDEÑADIJO	10/03 10/03	251,54
090028568020	03 09 2004 010325676	VILLALAIN BARBA, JOSE GAB.	CL. CALVARIO, 10	09002	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090028611062	02 09 2004 010366601	EZCURRA PEREZ, JULIA	CL. CONDADO DE TREVIÑO 76	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	282,99
090029605213	02 09 2004 010128040	IZQUIERDO CADIÑANOS, JAVIER	CL. RIOJA 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03	282,99
090030529440	03 09 2004 010324868	MACHIN PASCUAL, JESUS IGN.	CL. CONCEPCION 19	09002	BURGOS	10/03 10/03	235,55
090031771343	02 09 2004 010365284	BURGOS VIRUMBRALES, REGIN.	CL. CIUDAD DE TOLEDO 10	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	282,99
090032705573	03 09 2004 010337602	HERNANDO JUANA, JOSE ANTONIO	CL. HOSPITAL MILITAR 7	09002	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090032993745	02 09 2004 010335174	RENEDO DEL HOYO, ANTONIO	CL. SAN FRANCISCO 2	09003	BURGOS	10/03 10/03	282,99
090034771572	02 09 2004 010333861	MARTIN CALVO, JUAN CARLOS	CL. PROGRESO 24	09002	BURGOS	10/03 10/03	282,99
090037341668	03 09 2004 010332043	LES RUESGA, M. BEGOÑA	CL. REGINO SAINZ MAZA 1	09004	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090037394212	02 09 2004 010358416	RUIZ SAGREDO, TOMAS	CL. REJA 21	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	282,99
090037507780	03 09 2004 010359224	BERRIO GABARRI, M. ROSARIO	CL. FIDEL GARCIA 9	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	251,54
090037857485	02 09 2004 010328710	SAEZ VITORES, JESUS CARLOS	CL. SANTA AGUEDA 38	09003	BURGOS	10/03 10/03	282,99
090038748269	03 09 2004 010330124	PEREZ DOMINGO, JOSE MANUEL	AV. LA PAZ 41	09004	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090038774541	03 09 2004 010330225	GIL SANTAMARIA, SONIA NIE.	MN. MARMELLAR DE ABAJO	09131	MARMELLAR DE ABAJO	10/03 10/03	251,54
090039412014	02 09 2004 010360133	ARANDA BLANCO, JAIME	CL. PEDRO MALDONADO 4	09006	BURGOS	10/03 10/03	282,99
090039586412	03 09 2004 010337396	AGUILERA GRANDE, MARIANO	UR. SAN LAZARO 3	09230	SAN MAMES DE BURGOS	10/03 10/03	251,54
091000461989	03 09 2004 010342147	VALDENEBRO GONZALEZ, RODO.	CL. TRINIDAD 16	09003	BURGOS	10/03 10/03	235,55
091001608815	02 09 2004 010341541	ARRIBAS GARCIA, PEDRO LUIS	CL. MARTINEZ ZATORRE 3	09002	BURGOS	10/03 10/03	282,99
091001677220	02 09 2004 010386102	GORRIONERO RAMIREZ, FRANC.	CL. VITORIA 45	09006	BURGOS	10/03 10/03	282,99
091002402902	03 09 2004 010338612	MARTINEZ ALONSO, ALBERTO	CL. ARCO DEL PILAR 7	09003	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091002436749	03 09 2004 010384886	PEREZ BALBAS, DANIEL	CL. ESTRECHA 1	09310	TORRESANDINO	10/03 10/03	251,54
091004591563	02 09 2004 010346591	OLANO ARNAIZ, FRANCISCO	AV. DEL ARLANZON 38	09004	BURGOS	10/03 10/03	282,99

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091004896812	03 09 2004 010346894	CASTRILLO ORTEGA, RODRIGO	CL. LLANA DE AFUERA 1	09003	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091005620369	03 09 2004 010349928	GONZALEZ VALDIZAN, MIGUEL	AV. REYES CATOLICOS 1	09004	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091007063447	03 09 2004 010355988	GUTIERREZ MOREU, NORIS ES.	AV. REYES CATOLICOS 1	09004	BURGOS	10/03 10/03	251,54
200063673895	02 09 2004 010370338	ZALDUA MORENO, JUAN CARLOS	PQ. ANTONIO MACHADO 8	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	282,99
250036620991	02 09 2004 010314259	PANO MAYNAR, JOAQUIN	CL. GRUPO SAN ROQUE 6	09197	VILLALBILLA	10/03 10/03	282,99
260024691182	02 09 2004 010126424	VALLEJO FUERTES, LUIS MIG.	CL. RIO EBRO 6	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03	282,99
280232546881	03 09 2004 010315471	PINO GONZALEZ, FRANCISCO	AV. DEL CID CAMPEADOR 59	09005	BURGOS	10/03 10/03	251,54
340005750849	02 09 2004 010320020	ANTOLIN SANTOYO, GAUDENCI.	CL. NUEVA 16	09130	ISAR	10/03 10/03	264,99
370029252973	02 09 2004 010315168	TOBAR VARONA, GABINO	PZ. LA LIBERTAD 9	09004	BURGOS	10/03 10/03	264,99
420011348381	03 09 2004 010314057	LEON ORTIZ, ZACARIAS	CL. FRANCISCO SARMIENTO 11	09005	BURGOS	10/03 10/03	251,54
430048578778	02 09 2004 010373974	LOPEZ BATALLA, MANUEL BLAS	CL. RAMON Y CAJAL 5	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	264,99
480093086313	03 09 2004 010317188	URIEN HURTADO, MARIA FELI.	CL. CALZADAS 9	09004	BURGOS	10/03 10/03	251,54
480105225760	03 09 2004 010318707	ESPINOLA ANTON, MARIA CAR.	AV. DEL CID CAMPEADOR 71	09005	BURGOS	10/03 10/03	251,54
481016836759	02 09 2004 010318606	SANTANA DE LA CRUZ, MIGUEL	CL. SAN FRANCISCO 139	09005	BURGOS	10/03 10/03	282,99

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

091001223037	02 09 2003 011582455	LOPEZ GRACIA, PAULINO	CL. SAN FRANCISCO, 40	09005	BURGOS	11/02 11/02	83,74
--------------	----------------------	-----------------------	-----------------------	-------	--------	-------------	-------

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, a 15 de junio de 2004. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200405297/5273. — 138,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101284876	03 09 2001 011573407	FERNANDEZ SANTAMARIA, MIG.	AV. COSTA RICA, 102	09001	BURGOS	03/01 06/01	33,68
09101850409	03 09 2004 010200081	BADU TABIQUERIA Y REVEST.	PG. INDUS. - SECTOR 1	09140	SOTOPALACIOS	11/03 11/03	780,13

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

091009355273	02 09 2004 010606370	PEREIRA MORAIS, MANUEL	CL. RIVABELLOSA (BAYAS), 27	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	264,88
--------------	----------------------	------------------------	-----------------------------	-------	-----------------	-------------	--------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA (CUOTA INDIVIDUAL)

010019705931	02 09 2002 011442636	CALZADA DIEGO, ALFREDO	CL. JULIA ALEGRIA, 8	09133	TOBAR	11/01 11/01	72,98
090033513505	02 09 2002 011461834	MINGUEZ SOLORZANO, FERNAN.	MN. OCON DE VILLAFRANCA	09258	OCON DE VILLAFRANCA	07/01 07/01	72,98
091004604394	02 09 2003 011601047	NIETO RUIZ, SERGIO	CL. BURGOS, 8	09550	VILLARCAYO	04/02 04/02	74,44
091007404765	02 09 2003 011604279	SONCILLO LOPEZ, OSCAR	UR. CARRERUELA, 3	09550	VILLARCAYO	01/02 01/02	74,44
091008508343	02 09 2003 011639443	TSEKOV YONCHOVSKI IVAYLO	CL. SAN ANTON, 30	09400	ARANDA DE DUERO	05/02 05/02	74,44

RECURSOS DIVERSOS

012612886P	08 09 2004 010692862	PLAZA CUENDE, ANGEL	CL. SAN PEDRO Y SAN FELICES, 41	09001	BURGOS	01/02 11/03	403,79
------------	----------------------	---------------------	---------------------------------	-------	--------	-------------	--------

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200405312/5274. — 120,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 01 2003 011490730	11003332012	BORJA JIMENEZ, MANUELA	CL. CARRETAS, 16	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	74,44
02 01 2003 011519527	11006291623	DOS ANJOS CORREIA, JUSTIN.	CL. DEL OLMO, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	74,44
02 01 2003 011505379	91003700880	ANJOS GONCALVES, ARMANDO	CL. DEL OLMO, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	74,44
02 01 2003 011504672	91006253596	JIMENEZ BORJA, ELIEZER	CL. CARRETAS, 16	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	74,44
02 01 2003 011509019	28114158079	MICU NICOLAE	CL. ALMIRANTE BONIFAZ	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	74,44

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cáceres

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden

Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente

en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Regla-

mento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Jesús Pérez Ortega.

200405313/5275. — 120,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 10 2002 013331443	101007633711	ECHALH SAID	CL. VITORIA, 52	09007	BURGOS	11/01 11/01	72,98
02 10 2002 013373778	101008930982	KARZAZI MOHAMED	CL. BARRIO GIMENO, 24	09001	BURGOS	12/01 12/01	72,98
02 10 2003 012830254	101008930982	KARZAZI MOHAMED	CL. BARRIO GIMENO, 24	09001	BURGOS	02/02 03/02	24,82
02 10 2003 012813379	101009280081	SMAIL RAHAL	CL. OBRAS PUBLICAS, 2	09550	VILLARCAYO	04/02 05/02	24,82

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Huelva

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de moña), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Subdirectora Provincial, Cándida Vázquez Canca.

200405314/5276. — 120,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 21 2002 015462193	211015626529	SAID EN NADIF	CL. DUQUE DE AHUMADA	09200	MIRANDA DE EBRO	12/01 12/01	72,98

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de

comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social

y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200405315/5277. — 120,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 28 2003 069729878	281120498870	MURESAN SANDU VICTOR	CL. DE LA IGLESIA, 1	09679	NEILA	07/03 07/03	41,92
03 28 2004 026239000	281120498870	MURESAN SANDU VICTOR	CL. DE LA IGLESIA, 1	09679	NEILA	12/03 12/03	264,88

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Segovia

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Paz Manzano Moro.

200405316/5278. — 120,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 40 2002 010894672	401003021768	DIMITRINOV PETROV, VLADIM	CL. SAN FRANCISCO, 60	09005	BURGOS	10/01 10/01	72,98

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3

del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^ª Paz Manzano Moro.

200405320/5282. — 156,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 40 2004 010174810	090023897973	PABLO NAVAS, FERNANDO	CL. GLORIETA ROSALES	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03	282,99

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Soria

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación

de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de

Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el

artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Susana Pareja Gil.

200405317/5279. — 96,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 42 2003 010427002	421001875419	KATA EL HASSAN	CL. SANTA ANA, 8	09400	ARANDA DE DUERO	4/02 4/02	74,44

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Tarragona

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epígrafados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Alfonso Arqued Sanmartín.

200405318/5280. — 69,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 43 2003 014690689	081112758303	AZAM GONDAL FAROOQ	PZ. SAN BRUNO, 12	09007	BURGOS	01/02 01/02	74,44

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 10 de junio de 2004, fue aprobada definitivamente la lista de propietarios y propiedades afectadas por la ejecución de las redes fecales y pluviales de la parte oeste en terrenos exteriores al Sector SUE-I/T «Las Californias», para conectar con los sistemas generales, respecto del documento de urbanización «Separata II», declarando la necesidad de ocupación de los siguientes bienes, significándose que se trata en todos los casos de una servidumbre temporal:

Propietario	Referencia catastral	Longitud afectada (m.)	Superficie afectada (m. ²)
S.A.T. CEYNOR	36726-09	79	118,5
Desconocido	36726-20	8	12,0
Aureliano Ruiz de Arbulo Fernández	36726-22	221	331,5

Propietario	Referencia catastral	Longitud afectada (m.)	Superficie afectada (m. ²)
Ayuntamiento	38638-01	34	51,0
Aureliano Ruiz de Arbulo Fernández	39684-55	8	12,0

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E. número 167, de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (arts. 116

y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero. B.O.E. n.º 12, de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, a 18 de junio de 2004. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200405364/5320. — 108,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca mediante procedimiento abierto concurso para la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría. Expte. n.º 845/04.

2. — *Objeto de licitación:* Contratación del servicio de ayuda a domicilio en Aranda de Duero.

Duración del contrato: Dos anualidades. Prórroga conforme a pliego de cláusulas administrativas.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso.

4. — *Base o tipo de licitación:* Conforme a pliego.

5. — *Garantía provisional:* 12.000 euros.

6. — *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 50 01 00, ext. 33.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. — *Requisitos específicos del contratista:* La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

8. — *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes a la publicación del último anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, o en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación, hasta las 14 horas. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

9. — *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

10. — *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de condiciones técnico-económicas, aplazándose en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

11. — *Gastos de anuncios:* A costa del adjudicatario, con un importe máximo de 120 euros.

Aranda de Duero, a 22 de junio de 2004. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200405432/5384. — 160,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Concurso-oposición de una plaza de Agente de la Policía Local

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, de una plaza de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Medina de Pomar, el señor Alcalde, mediante Decreto de fecha 4 de noviembre de 2003, ha resuelto:

1. — Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

Fernández Fernández, Diego.

Alvarez Sainz-Maza, Alberto.

González Sainz-Maza, Alvaro.

Fidalgo Rastrilla, Antonio Julián.

Rodríguez Quiñónez, Miguel Angel.

Arroyo Rastrilla, Antonio Julián.

Terceño Prieto, Sendoa.

Excluidos:

Antón Santamaría, Juan José.

García Jerez, Roberto.

En conformidad con la base 4 de la convocatoria, se dispone de un plazo de quince días hábiles a los aspirantes excluidos para subsanación de errores.

2. — Disponer del Tribunal Calificador:

— Presidente: Titular: Don José Antonio López Maraño, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de Pomar. Suplente: Don Juan Esteban Ruiz Cuenca, Primer Teniente de Alcalde, Concejale Delegado de Personal.

— Vocales:

Titulares: Don Jesús Gutiérrez Yudego. Doña M.ª Esther Villarán López. Don José Luis Muga García. Don Isaac Angulo Gutiérrez. Don Luis M.ª Vélez Llorente. Don Miguel Angel López Fernández.

Suplentes: Doña Marta Carrasco del Monte. Don Alejandro Marijuán Alvarez. Don Jesús Manuel Fernández González. Don César Miguel Muñoz Pardeiro. Doña M.ª Esther Villarán López. Doña Rosario Peña López.

— Secretario: Titular: Don Julio Angel Millán Sáez. Suplente: Doña M.ª Esther Villarán López.

De conformidad con los artículos 28 y 29 de la LRJAP se concede un plazo de diez días naturales a efectos de recusación de los miembros del Tribunal Calificador por parte de los aspirantes, así como para la presentación de las causas de abstención por parte de los miembros del Tribunal.

3. — Convocar a los aspirantes para realizar las pruebas de la fase de oposición, de carácter obligatorio y eliminatorio, para el día 2 de agosto, lunes, en la Casa Consistorial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Alcalde del Ayuntamiento o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Medina de Pomar, a 17 de junio de 2004. — El Alcalde Presidente, José Antonio López Maraño.

200405373/5321. — 228,00

Concurso-oposición de una plaza de Oficial
de la Policía Local

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, de una plaza de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Medina de Pomar, el señor Alcalde, mediante Decreto de fecha 4 de noviembre de 2003, ha resuelto:

1. – Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos:
Admitidos: López Fernández, Miguel Angel.
Excluidos: Ninguno.
2. – Disponer del Tribunal Calificador:
– Presidente: Titular: Don José Antonio López Maraño, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de Pomar. Suplente: Don José Luis Muga García, Segundo Teniente de Alcalde.
– Vocales:
Titulares: Don Juan Esteban Ruiz Cuenca. Don Félix Angel García Llorente. Doña M.ª Esther Villarán López. Don Jesús Gutiérrez Yudego. Doña Marta M.ª Ramos Angulo. Don Isaac Angulo Gutiérrez.
Suplentes: Don Jesús Manuel Fernández González. Don Luis Carlos Rodríguez Villar. Don Alejandro Marijuán Álvarez. Doña Marta Carrasco del Monte. Doña Ana Isabel Llanos Alda. Don César Miguel Muñoz Pardeiro.
– Secretario: Titular: Don Julio Angel Millán Sáez. Suplente: Doña M.ª Esther Villarán López.

De conformidad con los artículos 28 y 29 de la LRJAP se concede un plazo de diez días naturales a efectos de recusación de los miembros del Tribunal Calificador por parte de los aspirantes, así como para la presentación de las causas de abstención por parte de los miembros del Tribunal.

3. – Convocar a los aspirantes para realizar las pruebas de la fase de oposición, de carácter obligatorio y eliminatorio, para el día 5 de julio, lunes, en la Casa Consistorial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Alcalde del Ayuntamiento o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Medina de Pomar, a 17 de junio de 2004. – El Alcalde Presidente, José Antonio López Maraño.

200405374/5322. — 184,00

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Por este Ayuntamiento de Santa Cecilia se ha iniciado expediente de renovación/adecuación por un periodo de diez años del coto de caza BU-10.086, cuyo ámbito se extiende al término municipal de Santa Cecilia y Lerma.

A tenor de lo preceptuado en el art. 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio de Castilla y León, art. 18 del Real Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley anterior y art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas, con referencia al padrón del impuesto de bienes inmuebles del Centro de Gestión Catastral, a los que por desconocido o ignorado paradero no se ha podido comunicar la tramitación del expediente para la renovación de los derechos cinegéticos del coto de caza BU-10.086, a fin de

que presenten las alegaciones que estimen oportunas mediante escrito dirigido al señor Alcalde del Ayuntamiento.

Se hace saber a todos los propietarios de fincas rústicas señalados en esta relación, a sus herederos o causahabientes, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de sus fincas a efectos de aprovechamiento cinegético en el acotado de caza BU-10.086, durante el plazo de 10 años contados desde la campaña 2004-2005 hasta la campaña 2013-2014.

Relación de propietarios	Superficie
Abad Ramos, Veridiana	0,5600
Abad Ramos, Gregorio	1,1700
Abad Villalmanzo, Euxiquio	0,9600
Andrés Carcedo, Dolores	3,6800
Andrés Carcedo, Ignacio	1,5800
Andrés Revilla, Felicidad	2,1600
Arribas Revilla, Teófila	0,1500
Arribas Villaverde, José	0,4500
Arroyo Ramos, Bonifacio	0,3900
Bajo Valpuesta, Esperanza	0,5835
Barrio Barrio, Teófila	0,0710
Barrio Díez, Hrdos. Jacinta	0,4547
Barrio Elena, Juana	0,0964
Cura Sánchez, Domitila	1,7049
Cura Sánchez, Fernando	1,5915
Cura Valdivielso, Félix	0,3900
Desarrollo Ganadero	9,9075
Descuento	17,2411
Elena Abad, Sofía	1,3880
Elena Barrio, Francisco	1,3181
Elena Barrio, Juana	0,6725
Elena Díez, Teodoro	0,1182
Elena Elena, Isabel	1,4300
Elena García, Carmen	0,2137
Elena González, Carmen	0,3457
Elena Manso, Benita	0,2700
Elena Rojo, Mariano	0,2665
García Díez, Fernando	0,8020
García López, Emilia	0,3900
García Revenga, A. Josefa	1,8400
García Rojo, Petronila	2,3845
Gil Andrés, Guadalupe	0,8100
Gil Araus, Víctor	0,7100
Ibáñez Ramos, Mercedes	0,3800
Instituto Español Misiones	0,2619
Lara Díez, Constantino	0,1085
Lara Villaverde, Eloy	3,5101
Lara Villaverde, Dolores	1,3500
Lara Villaverde, Maximiliano	0,3241
Lara Villaverde, Teonila	2,2094
Lara Villaverde, Teonila CB 2	2,6430
Lope Tomé, Rafael	3,5200
Lozano del Cura, Francisco	0,0972
Lozano Díez, Francisca	0,4600
Lozano Díez, Galo	0,3320
Lozano Díez Modesto	1,7226
Lozano López, Leonor	4,1621
Lozano López, Leonor CB 3	6,5830
Lozano López, Juliana	5,3541
MOPTMA	1,2133
Nebreda Barrio, Perpetua	0,1608
Nebreda, Daniel	0,0310

<i>Relación de propietarios</i>	<i>Superficie</i>
Nebreda Díez, Hrdos.	0,2640
Nebreda Elena, Concepción	0,0639
Orcajo Abad, Angeles	1,9000
Orozco Barrio, Isidoro	1,7440
Orozco Barrio, Jesusa	0,1000
Orozco García, Angeles	0,2173
Orozco García, Antonio	0,1520
Orozco Tomé, Fernando	0,1700
Orozco Villaverde, Primitiva	0,5627
Patronato del Estado	0,0339
Ramos Ramos, Carmen	2,5000
Ramos Ramos, Luisa	3,6000
Ramos Rojas, Florencio	0,5600
Ramos Rojas, Godofredo	1,0900
Ramos Villaverde, Domingo	0,3000
Ramos Villaverde, Mauro	1,9800
Rebollares Ramos, Dominica	0,9000
Rebollares Ramos, Jesús	0,9000
Rebollares Ramos, Sergia	3,1000
Rojo Camarero, Isabel	0,4100
Rojo Camarero, Teodosia	0,4100
Rojo Camarero, Vicente	0,4100
Rojo Manso, Benito	0,2500
Rojo Manso, Fidel	0,1545
Rojo Manso, Hrdos. de Miguel	0,2777
Rojo Ramos, Pilar	1,5319
Rojo Ramos, Valeriano	5,1283
Rojo Rojo, Mercedes	0,0965
Rojo Temiño, Crispín	9,1442
Rojo Temiño, Flor	4,4244
Rojo Temiño, Florencia CB 2	5,9010
Rojo Temiño, Leocricia	4,4167
Rojo Temiño, Leocricia CB 2	0,1511
Rojo Tordable, Victoriano	0,6103
Rojo Villaverde, Asunción	0,0441
Rojo Villaverde, Carmen	0,1977
Rojo Villaverde, Fidel	0,0270
Saiz Pérez, Inocencio	0,1500
Saiz Sierra, Genaro	6,6500
Tomé Barrio, Adolfo	0,0600
Tomé Nebreda, Antonio	0,6843
Tomé Ramos, Clara	0,0420
Tordable Adrián, Mario	2,8000
Urban Lozano, Eleuterio	0,4000
Vías Pecuarias	0,4550
Villa Abad, Isidoro	0,5124
Villa Abad, Carmelo	2,1215
Villa Abad, Agueda	5,6496
Villa Abad, Aniana	3,2024
Villa Abad, Pablo	11,6445
Villalmanzo Araus	0,7500
Villaverde Camarero, Isabel	0,8287
Villaverde Martínez, Micaela	1,2500
Villaverde Ramos, Andrés	0,3800
Villaverde Rojo, Enedino	0,8725
Villaverde Rojo, Isabel	1,6460

Santa Cecilia, 16 de junio de 2004. — El Alcalde, Miguel Angel Rojo López.

200405248/5325. — 264,00

Mancomunidad Raíces de Castilla

(Frías-Oña-Poza de la Sal)

Habiendo elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2004 así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (exp. 10/04), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la Ley 39/88 (artículo 151.2).

Se incluyen como anexos el resumen por capítulos (anexo 1) y la plantilla de personal (anexo 2).

En Oña, a 7 de junio de 2004. — El Presidente, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200405372/5329. — 92,00

* * *

ANEXO 1. — RESUMEN POR CAPITULOS

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
I.	Gastos de personal	29.736,98
II.	Corrientes	11.170,00
IV.	Transferencias corrientes	300,00
Total gastos		41.206,98

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
III.	Tasas y otros ingresos	400,00
IV.	Transferencias corrientes	40.706,98
V.	Ingresos patrimoniales	100,00
Total ingresos		41.206,98

ANEXO 2. — PLANTILLA DE PERSONAL

1. — Funcionarios de carrera: Secretario-Interventor. Plaza eximida.

2. — Personal laboral: 1 puesto de Agente de Empleo y Desarrollo Local en régimen eventual. Vacante.

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

A los efectos de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la Entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de obra y actividad para:

Titular: Doña Pilar Bartolomé Bravo, con D.N.I. 9788162Y, en representación de la empresa Retevisión Móvil, S.A. (Amena), con C.I.F. A-61719274.

Emplazamiento: Polígono 512, parcela 15.121, de la localidad de Cilleruelo de Bezana (Valle de Valdebezana).

Actividad solicitada: Instalación de una estación base de telefonía celular.

Se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin

de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime, mediante escrito dirigido a la señora Alcaldesa y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas).

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 10 de junio de 2004. — La Alcaldesa, Patricia Inés Toribio Herbosa.

200405407/5323. — 92,00

Junta Vecinal de Pino de Bureba

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas, de la convocatoria para la subasta del aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública La Maza, número 89, integrado en el coto BU-10.832, del término municipal de Pino de Bureba, se expone al público por espacio de ocho días.

Simultáneamente se convoca el proceso de la subasta, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

I. — *Objeto*: El objeto de la subasta será el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del monte n.º 89 La Maza, que se integra dentro del coto privado BU-10.832.

II. — *Tipo de licitación*: El tipo de licitación, al alza, que servirá de base para la subasta será de 9.000 euros anuales.

III. — *Duración del arriendo*: El aprovechamiento será por diez años o campañas cinegéticas, comenzando en la actual y finalizando en la temporada 2013/2014.

IV. — *Condiciones*: Las establecidas en el pliego de condiciones.

V. — *Garantías*: 4% del tipo de licitación para la provisional y el 6% del precio total de la adjudicación para la definitiva.

VI. — *Plazo de presentación de ofertas*: En la Secretaría del Ayuntamiento de Oña, durante los trece días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 a 13,30 horas. Los sábados y festivos la oficina estará cerrada. En el caso de que el último día sea festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

VII. — *Apertura de plicas*: En la Junta Vecinal de Pino de Bureba, a las 12,30 horas, del día hábil siguiente al que se termine el plazo de presentación de proposiciones; si es sábado el siguiente hábil.

VIII. — *Modelo de proposición*: D./D.ª, mayor de edad, con D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de, con domicilio en, calle, n.º, provincia de, en relación con la subasta convocada por la Junta Vecinal de Pino de Bureba, para el arriendo del aprovechamiento cinegético del monte La Maza, n.º 89, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, solicita tomar parte en la misma y oferta la cantidad de euros (letra y número), declarando conocer las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que acepta en su integridad.

Lugar, fecha y firma.

En Pino de Bureba, a 16 de junio de 2004. — El Alcalde Pedáneo, Francisco Javier Fernández Saiz.

200405240/5386. — 120,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Concurso para la ejecución subsidiaria de las obras de urbanización en Doroño-2

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2004, procedió a modificar el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado en sesión de 21 de

mayo de 2004, en el punto relativo al plazo para la presentación de proposiciones, que pasa a ser de trece días en lugar de ocho.

En consecuencia se abre un nuevo plazo de trece días para la presentación de proposiciones, remitiéndonos en cuanto al extracto del pliego, en todo lo demás, al anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 108, de 8 de junio de 2004, páginas 22 y 23.

El texto íntegro del pliego se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, facilitándose una copia a quien lo solicite.

En Condado de Treviño, a 18 de junio de 2004. — La Teniente de Alcalde, Celia Villanueva Fernández.

200405251/5387. — 68,00

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria séptima de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y art. 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la citada Ley, art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público, por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de las fincas rústicas a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la adecuación del coto de caza existente, a fin de que, en caso de oponerse al arrendamiento de los derechos cinegéticos, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Relación de titulares de terrenos en las localidades de Ceniceros y San Andrés de Montearados no notificados de la cesión del aprovechamiento cinegético a favor del Ayuntamiento de Sargentos de la Lora.

Titulares catastrales	Sup. Has.
Alonso Cuesta, Eutasio	0,4000
Arce Barriuso, José Luis	0,4002
Arce Canduela, Victoriano	0,1449
Arce González, Teodoro	0,1679
Arce Hidalgo, Gerardo	0,0644
Arce Hidalgo, Isaac	0,1610
Arce Manjón, Feliciano	0,1311
Arce Manjón, Pedro	0,0506
Bañados del Río, Sixto	0,0920
Bañuelos Hidalgo, Petra	0,1265
Bañuelos Hidalgo, Trinidad	4,1224
Blanco Ortega, Zacarías	0,3932
Campillo Campillo, Dámaso	0,1242
Campillo Martínez, Lucía	0,1150
Corada Hidalgo, Pedro	0,4876
Díez Arce, Angel Hrdos.	0,1840
Díez Díez, Aventino	2,7782
Díez Fernández, Leonor	0,8945
Díez Hidalgo, Angel	0,0500
Díez Hidalgo, Francisco	0,6186
Díez Hidalgo, María	0,1552
Díez Martínez, Angel	0,1380
Díez Peña, Victoriano	2,1416
Fernández Rad, Adela	0,4968
Fernández Rad, Julia	0,0529
Gallo Hidalgo, Alicia	0,4462
Gallo Hidalgo, Angelita	0,2024
Gallo Hidalgo, Irene	0,2714
Gallo Hidalgo, Lucía	0,1840
Gallo Hidalgo, Severina	0,1725

<i>Titulares catastrales</i>	<i>Sup. Has.</i>
Gallo Robles, Felisa Hrdos.	0,0943
Gallo Robles, Francisco	0,2282
García Campo, Esteban y Hdros.	0,1375
Gracia Izquierdo, Benedicta	0,1886
García Poza, Gabriel	0,4424
García Poza, Juan	4,3954
García Poza, Magdalena	0,5152
García Poza, Teodoro	5,1462
García Santidrián, Teresa	1,1741
Gómez Gallo, Vicente	0,8096
González Arce, Isidoro	11,9677
González Campillo, Alejo	19,3196
Hdros. de Carmen González Campillo	1,6296
González González, Juan	8,6333
González Hidalgo, Julia	0,0750
González Hidalgo, Leonor	0,1702
González Hidalgo, Victorino	0,2782
González Manjón, Félix	7,0217
Hdros. de Fca. González Manjón	0,1219
González Manjón, Juan José María	0,1426
Hdros. de Mateo González Martínez	0,0897
González Merino, Isidro	0,2185
González Rad, Antonio	2,3578
González Rad, Luis	5,3007
González Rad, Pascual	2,2853
González Vicario, Angel	1,1797
González Vicario, Isidoro	3,4511
González Vicario, Petra	1,2006
Gutiérrez García, Alberto	0,1125
Herrero Cuasante, Ciriaco	7,3635
Herrero Cuasante, Jesús	4,0392
Herrero Cuasante, Victorino	2,0782
Hidalgo Manjón, Constantina	0,1125
Hidalgo Bárcena, Braulia	0,1242
Hidalgo Díez, Estanislao	1,1138
Hidalgo Díez, Máxima	3,9360
Hidalgo Díez, Teófilo	4,9390
Hdros. de Agustín Hidalgo Hidalgo	0,5478
Hidalgo Hidalgo, Irineo	0,3128
Hidalgo Jerez, Ascensión	0,1564
Hidalgo Jerez, Avelino	0,1242
Hidalgo Manjón, Lucio	2,6496
Hidalgo Martínez, Avelino	0,4529
Hidalgo Merino, Angel	0,3570
Hidalgo Poza, Eutiquio	0,1955
Hidalgo Poza, Gabino	0,3191
Hidalgo Poza, Justo	3,6729
Hidalgo Poza, Máxima	0,1955
Hidalgo Poza, Secundino	0,0875
Hidalgo Poza, Teófila	0,0621
Hidalgo Rodríguez, Alicia	0,0500
Hidalgo Rodríguez, Francisco	0,0782
Hidalgo Rodríguez, Pedro	0,3497
Hidalgo Rodríguez, Primitivo	0,4029
Hidalgo Rodríguez, Socorro	0,5547
Hidalgo Saiz, Rosa	0,0875
Horna García, Avelino	0,7057
Huidobro Huidobro, Melitón	0,0828
Iglesia	0,0621
Jerez Gallo, Angel	0,1150

<i>Titulares catastrales</i>	<i>Sup. Has.</i>
Jerez Luengo, Eugenio	0,2576
Lastra Jerez, Facundo	0,0874
López Puente, Teófilo	1,0790
Hdro. de Blas Lucio Hidalgo	1,3820
Luengo Díez, Julián	0,3358
Luengo Hidalgo, Catalina	0,2500
Luengo Jerez, Lucía	0,3747
Luengo Jerez, Atanasio	0,0552
Luengo Ruiz, Máximo	0,1380
Manjón Díez, Aurora	1,8848
Manjón Díez, Cándida	4,2940
Manjón Díez, Esmeralda	1,9162
Manjón Díez, Esteban	3,5975
Manjón Díez, Flavio	2,9787
Manjón Díez, Martina	0,0874
Manjón Díez, Mateo	1,4482
Manjón Díez, Restituto	0,6058
Manjón Díez, Santiago	1,9848
Manjón Díez, Tomasa	0,2553
Manjón Hidalgo, Fidela	0,0875
Manjón Hidalgo, Rufina	0,2323
Manjón López, Bárbara	8,4941
Manjón López, Pedro	19,9124
Manjón Lucio, Domingo	0,6684
Manjón Palencia, Daniel	0,4194
Manjón Palencia, Esperanza	0,1518
Manjón Palencia, Irene	1,2854
Manjón Pérez, Rufina	0,0897
Manjón Saiz, Angela	0,0874
Manjón Gallo, Ladislao	0,1625
Martínez Hidalgo, Pedro	0,1150
Martínez Lucio, Juan	0,1127
Martínez Robles, Elías	0,1242
Martínez Robles, José M. ^a y 4 Hnos.	0,2277
Merino González, Amancio	0,5937
Merino González, Inocencio	0,8493
Merino Manjón, Leandro	0,1219
Palencia García, Carlos	1,2052
Palencia González, Guillermo	4,7169
Palencia González, Juan	1,5593
Palencia Ramila, Lucrec.	0,0652
Peña Gallo, Joaquín	0,3473
Peña Gallo, María	0,1000
Peña Hidalgo, Consuelo	0,1380
Peña Hidalgo, Maura	0,3346
Hdro. José Peña Serna	0,0750
Poza González, Fortunato	0,3588
Puente Buñuelos, Rosalía	2,1420
Puente González, Ignacio	9,6056
Puente González, Rosario	3,1149
Rad García, Julián	16,7894
Rad González, Cayetano	1,6456
Rad González, Juan José	1,4285
Rad Julián e Isabel Arce	1,9008
Rad Manjón, Amalia	2,1181
Rad Manjón, Antonio	2,2204
Rad Manjón, Carmen	2,3669
Rad Manjón, Jacinto	2,1170
Rad Manjón, José María	1,9240
Rad Manjón, Manuel	1,9401

<i>Titulares catastrales</i>	<i>Sup. Has.</i>
Rad Rad, Francisco	4,9960
Rectoral	0,8763
Río Camilo, Marcelino	0,0690
Rodríguez Amo, Santos	0,0897
Rodríguez Martínez, Candelas	0,1125
Rodríguez Martínez, Casian.	0,2875
Rodríguez Martínez, Víctor	0,3537
Rodríguez Merino, Bibiana	0,1375
Rodríguez Merino, Pascuala	0,3449
Ruiz Díez, Hdros. Jerónimo	0,1656
Ruiz Díez, Honorato	0,2622
Ruiz Hidalgo, Camilo	0,1311
Ruiz Hidalgo, Florinda	0,5566
Ruiz Hidalgo, Fortunato	0,0966
Ruiz Hidalgo, Francisco	0,0782
Ruiz Hidalgo, Jesús	0,1242
Ruiz Hidalgo, Teresa	0,2875
Ruiz Ruiz, Lorenzo	0,1886
Santamaría Merino, Felipe	1,0148
Santidrián Martínez, Petra	0,6256
Terán Fernández, Hdros. de V.	0,9387
Vicario Hidalgo, Basílisa	0,6927
Vicario Manjón, Hdros. de Au.	3,2088
Vicario Manjón, María	7,1003
Vicario Manjón, Matilde	11,5798
Vicario Recio, Angel	8,9871
Villalobos Arce, Francisco	0,2534

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Sargentos de la Lora, a 7 de junio de 2004. — El Alcalde, José Ignacio Vicario Rodríguez.

200405056/5385. — 760,00

Ayuntamiento de Villoruebo

Convocatoria de Juez de Paz suplente

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz suplente de Villoruebo (Burgos), se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Villoruebo, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Villoruebo, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los arts. 389 y 395, y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Villoruebo, a 19 de junio de 2004. — El Alcalde, José Luis Cubillo Moreno.

200405360/5328. — 68,00

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus atribuciones al Alcalde, por orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones.

Considerando que, por motivos de trabajo, he de ausentarme del término municipal durante los días 7 de junio a 12 de julio, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 47 y 44.1 y 2 del R.O.F. por la presente.

He resuelto:

Primero. — Que me sustituya en la totalidad de mis funciones de Alcalde durante el periodo de ausencia, el Teniente de Alcalde don Rubén de Rozas González.

La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Segundo. — Notificar el presente Decreto al Teniente de Alcalde, debiendo asimismo dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que se celebre.

En Peral de Arlanza, a 6 de junio de 2004. — El Alcalde (ilegible).

200405434/5388. — 68,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Aprobado por unanimidad, en sesión extraordinaria y urgente, del Pleno de este Ayuntamiento, el proyecto de «Ampliación y reforma del cementerio de Regumiel de la Sierra», redactado por doña Silvia Cabezón Martínez, colegiada n.º 9.096, se expone al público durante quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, al objeto de que pueda ser revisado por los interesados y presentadas las reclamaciones que consideren oportunas.

En Regumiel de la Sierra, a 24 de junio de 2004. — El Alcalde, Angelberto Andrés Molinero.

200405448/5389. — 68,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Don Carlos García Martínez, con D.N.I. 13.057.268-F, en representación de la Sociedad Cooperativa Avícola y Ganadera de Burgos, con C.I.F. F-09.004.003, solicita la ocupación temporal de la vía pecuaria «Vereda del Corral del Monte por los Valles...», del término municipal de Cogollos, mediante el cruce por la misma de la línea aérea de alta tensión a 100 Kv. para suministro eléctrico a nave avícola, así como para la colocación sobre la vía pecuaria de varios apoyos de la línea eléctrica. La duración de la ocupación temporal solicitada será de diez (10) años y está motivada por razones técnicas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, en horario de apertura al público (de 9 a 14 horas, de lunes a viernes), pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Burgos, a 10 de junio de 2004. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200405349/5383. — 88,00